

Stephanie Esquivel
REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.

DESPACHADO
27 DIC 2022
O
REGIDORES

LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRETARIO GENERAL
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E.-



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO
REGIDORES

NUMERO DE OFICIO: SCEO/250/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

Playas de Rosarito, B. C. a 27 de diciembre de 2022.

RECIBIDO
28 DIC 2022
10:22am
Pnsce
10:22am

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez la que suscribe Regidora presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, bajo la facultad que me confiere el artículo 86 inciso I y 87 inciso I y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, envío a usted el siguiente:

DICTAMEN IX-DUCE-004/2022 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO, A LA SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO COMÚN REMITIDO POR EL LIC. JOSE LUIS ALCALÁ MURILLO, SECRETARIO GENERAL DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

Stephanie Esquivel
"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"

MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ

REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

"2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

C.c.p archivo
Gabp*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO
DICTAMEN IX-DUCE-004/2022
ASUNTO: ASUNTO: RATIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE
BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO COMÚN.

A los 23 días del mes de diciembre de 2022, Playas de Rosarito, B.C.

DICTAMEN IX-DUCE-004/2022 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO, A LA SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO COMÚN REMITIDO POR EL LIC. JOSE LUIS ALCALA MURILLO, SECRETARIO GENERAL DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Con fecha del 16 de diciembre de 2022, signado por el Lic. José Luis Alcalá Murillo, secretario general de este Ayuntamiento, se recibió en esta comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, la solicitud de revisión y visto bueno de la solicitud de ratificación de reconocimiento de bienes de dominio público y de uso común, por lo que se somete a consideración del Cabildo el presente:

DICTAMEN

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

I. FUNDAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 76, 82 y 112 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 3, 5 fracción IV, 9 fracción II III y 18 de la Ley del Régimen Municipal y en concordancia con los artículos 86, 89 y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, esta comisión es competente para

emitir el siguiente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se somete a consideración para la discusión, análisis y aprobación en su caso del DICTAMEN IX-DUCE-004/2022, a efecto de aprobar lo siguiente:

II. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha del 16 de diciembre de 2022, signado por el Lic. José Luis Alcalá Murillo, secretario general de este Ayuntamiento, se recibió en esta comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, el análisis a la solicitud de ratificación de reconocimiento de bienes de dominio público y de uso común, lo anterior mediante documento que expresa la intención de punto de acuerdo a presentar por el ejecutivo de este Ayuntamiento, así como la copia del contrato de donación de fecha 25 de septiembre de 2017, celebrado entre el municipio de Playas de Rosarito y los CC. Alicia Miranda Aguilar, Roberto Morales Navarro, Alejandra Amaynary Morales González y Carlos Morales Alaniz, así mismo, la hoja de inscripción del contrato en comento bajo el número de partida 6044578 de fecha 27 de febrero de 2018, correspondiente al fraccionamiento colinas del sol, copia del traslado de la partida registral 275 tomo 5 sección fraccionamientos de fecha 13 de octubre de 1988, relativo a la inscripción del oficio 3934 de fecha 13 de agosto de 1988, por el cual se autoriza el fraccionamiento de una superficie de 52-15-18 hectáreas de terreno ejidal que con anterioridad fueron expropiados por el ejecutivo federal en favor de la comisión de la regularización de la tenencia de la tierra, lo anterior obra en el presente dictamen como ANEXO I

2.- Con fecha del 19 de diciembre de 2022, y bajo los números de oficio del SCEO/219/2022 al consecutivo SCEO/232/2022 respectivamente, se convocó para el miércoles 21 de diciembre del mismo año, a las 09:00 horas en la sala de Regidores a la reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, a las y los siguientes ciudadanos: a la totalidad de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, al Mtro., Enrique Diaz Pérez, Secretario de Desarrollo y Servicios Urbanos del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, a las regidoras y regidores Norma Fernanda Montoya Agramont, María de los Ángeles Gómez Ramos, Karely Guadalupe Leal Ramos, Dalia Salazar



Ruvalcaba, Sandra Rocío Jiménez Gutiérrez, María Ana Medina Pérez y al regidor Silvano Abarca Macklis, así mismo, al C. Jaime Ibarra Acedo, Síndico Procurador del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, a la Lic. Renné Alejandra Vázquez Aldaco, Directora del Jurídico del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, al MDU. Raúl Serafín Aragón Castro, director de IMPLAN de este Ayuntamiento, al MTRO. Enrique Díaz Pérez, secretario de Desarrollo y Servicios Urbanos del IX. Ayuntamiento, a la C. Isabel Cristina Borzani Carillo, Titular del departamento de Bienes Inmuebles de la Oficialía Mayor del IX. Ayuntamiento, de igual manera se giró el oficio respectivo a efecto de que la sesión en comento fuera transmitida a través del portal de Transparencia del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. con la finalidad de dar cumplimiento a la legislación aplicable, lo anterior queda debidamente acreditado mediante los acuses de recibido de los oficios en comento, mismo que obran en el presente dictamen como **ANEXO II**.

3.- Con fecha del 21 de diciembre de 2011, se llevó a cabo la sesión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, con el objeto de proceder a la revisión y análisis de la ratificación de reconocimiento de bienes de dominio público y de uso común, tal y como ha quedado acreditado en el presente dictamen de comisión. En esta sesión asistieron la totalidad de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, el Lic. Leonardo Mendívil, en representación de la Sindicatura Municipal, Mtro. Enrique Díaz Pérez, secretario de Desarrollo y Servicios Urbanos del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, la Arq. Samantha Jiménez en representación del MDU. Raúl Aragón Castro, director del IMPLAN de este ayuntamiento, las regidoras de este Ayuntamiento, Norma Fernanda Montoya Agramont, Dalia Salazar Ruvalcaba y María Ana Medina Pérez, así como la C. Denisse Poblete en representación del regidor Silvano Abarca Macklis, lo cual queda debidamente acreditado mediante lista de asistencia anexa al acta de sesión, misma que obra dentro del presente dictamen como **ANEXO III**; lo anterior, para revisión y análisis del documento que expresa la intención de punto de acuerdo a presentar por el ejecutivo de este Ayuntamiento, sesión en la cual se expone la propuesta de cambio de nombre al documento analizado, toda vez que no es facultad de esta comisión el reconocimiento de



bienes de dominio público y uso común siendo pertinente el reconocimiento de ratificación de lo entregado al municipio por parte del Fraccionamiento Colinas del Sol, lo cual queda debidamente asentado en los puntos de acuerdo de la sesión en comento, así como también se sugieren los cambios en el cuerpo del documento, por lo que una vez analizado y discutido el tema, es aprobado el punto por unanimidad de la comisión que nos ocupa, se desprende del punto cuarto la revisión minuciosa de la documentación remitida, previa explicación de motivos y descripción de cada documento que se anexa al expediente con la finalidad de reunir la información necesaria para su dictaminación.

4.- Con fecha 21 de diciembre de 2022, en mi carácter de presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y por así considerarlo necesario, se gira oficio al C. Ricardo Rodríguez Morgan, Encargado de despacho de la Dirección de Catastro de este ayuntamiento de Playas de Rosarito, solicitando el envío del plano de expropiación de la CORETT correspondiente a Primo Tapia parte baja, así mismo, se le solicita mediante oficio a la C. Isabel Cristina Borzani Carrillo, titular del departamento de bienes inmuebles de la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, el total de vialidades correspondientes al fraccionamiento de Colinas del Sol, así mismo, en caso de existir, el padrón de las superficie del fraccionamiento antes mencionado, lo anterior con la finalidad de integrar debidamente los trabajos de esta comisión; los acuses de recibido obran en el presente dictamen como ANEXO IV.

5.-Con fecha 22 de diciembre de 2022, se recibe oficio número OFM-2438/2022 de fecha 21 de diciembre de esta anualidad, signado por el C. David Cruz Ponce, Titular de la Oficialía Mayor de este ayuntamiento, mediante el cual da cabal cumplimiento a lo solicitado por esta comisión, lo cual se agrega al presente dictamen como ANEXO V.

6.- Con fecha 22 de diciembre de 2022, se recibe oficio número DC/IX/958/2022, signado por el C. Ricardo Rodríguez Morgan, Encargado de despacho de la Dirección de Catastro de este ayuntamiento, mediante el cual hace llegar a esta comisión el Plano de Regularización Ejido Prima Tapia I, así como el plano de litificación sección oeste, no de plano 3.2. en el cual se

menciona la calle Ruiz Cortínez ubicado al sur del parque José Cruz Navarro, en copia certificada, lo anterior se encuentra como ANEXO VI en el presente dictamen.

7.- Que después de una minuciosa búsqueda en el portal digital gubernamental <https://mimexicolate.gob.mx/wp> de desprende la existencia del Convenio de coordinación específico CCE/UAPIEP-PE/003/2022 celebrado entre Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través de la ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y espacios Públicos, el ciudadano Francisco Josué Cortes Enríquez, titular de la unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano y el H. Ayuntamiento e Playas de Rosarito representado por la C. Hilda Araceli Brown Figueredo, el cual se integra al presente dictamen como ANEXO VII.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - Con lo dispuesto en el artículo 11°, 51 y 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 51, 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California, los artículos 2, 4 y 5 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 25, 26, 44, 45, 54, 92 y demás aplicables del Reglamento Interior el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, se somete a discusión para en su caso aprobación de la propuesta de ratificación de reconocimiento de los bienes de dominio publico y usos común, lo anterior se desprende de la propuesta de punto de acuerdo signado por la persona titular de la secretaria general a esta comisión, el cual obra como ANEXO I, con precisión del punto noveno, el cual se expone lo siguiente:

“Que el pasado 24 de noviembre de 2022, se nos solicita por parte de la Dirección de Operación de Programas, perteneciente a la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP) de SEDATU, como requisito presentar punto de acuerdo por cabildo donde se reconozcan y declaren bienes de dominio público y de uso común todas las vialidades que serán intervenidas con recursos PMU”;

Lo cual encuentra su relación con la información expuesta por la ARQ. Samantha Jiménez en la sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, que en fecha 24 de

noviembre de esta anualidad, en reunión de trabajo, aunado a lo anterior y con la finalidad de que la información sea la correcta, es que la Sindicatura Municipal propone, al igual que los integrantes de la mesa de trabajo, que se un dictamen de esta comisión y que el contenido del mismo sea la ratificación de las vías públicas que fueron entregadas en su momento por el fraccionamiento Colinas del Sol y la calle Adolfo Ruiz Cortínez correspondiente a Primo Tapia Parte I.

SEGUNDO. – Que en fecha 3 de marzo de 2022 se firma Convenio de Coordinación Especifico para el Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la vertiente mejoramiento integral de barrios, bajo la modalidad Diseño Urbano y Servicios Relacionados con Obra correspondiente al ejercicio fiscal 2022, celebrado por una parte entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para la realización de proyectos ejecutivos, el cual obra en el presente dictamen como ANEXO VII; aunado a lo anterior en fecha 20 de junio de esta anualidad, se llevó a cabo una reunión de trabajo con el personal de SEDATU, de las áreas de Gestión de Proyectos y Vinculación Social, la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, personal de CESPT y personal de este Ayuntamiento con el objetivo de dar seguimiento al Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) a cargo de la SEDATU, en la cual se solicitó la intervención de algunas colonias dentro de la demarcación de este municipio, atendiendo las carencias de infraestructura hidráulica, una vez revisadas las opciones, se acordó priorizar en drenaje sanitario en la colonia y/o fraccionamiento Colinas del Sol, quedando sujeto a evaluación por la dependencia correspondiente.

TERCERO. – Que con base al plano de regularización Ejido Primo Tapia I, se acredita que la calle Adolfo Ruiz Cortínez, misma que se encuentra dentro del proyecto de rehabilitación Corazón Primo Tapia, se reconoce como vía pública, lo que es congruente con lo que señala el artículo 17 párrafo primero de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California el cual a la letra dice:

Handwritten blue and red marks on the right margin, including a blue checkmark-like symbol and a red scribble.

ARTICULO 17. PRESUNCION, PROTECCION, Y MODIFICACION DE LA VIA PUBLICA.

Todo inmueble señalado como vía pública en algún plano o registro oficial en cualquiera de las Unidades Administrativas del Municipio, del Estado, en el Archivo General de la Nación, o en otro archivo, museo, biblioteca o Dependencia Oficial, se presumirá salvo prueba en contrario, que es vía pública y constituye un bien de dominio público de uso común.

CUARTO. - Es facultad del Ayuntamiento el promover obras para que los habitantes del Municipio en coordinación con dependencias de los distintos ámbitos de gobierno generar las condiciones necesarias para dotar a la comunidad de los bienes y servicios que hagan posible la calidad de vida.

QUINTO. - Es una atribución del Ayuntamiento el promover la participación solidaria de la población en la solución de los problemas de infraestructura y equipamiento urbano y servicios públicos en los centros de población de su jurisdicción.

SEXTO. - Para el H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito es fundamental contar con procesos transparentes y que den cabal cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California, Ley del Régimen Municipal, Reglamento Interior del Ayuntamiento, Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y demás legislación vigente aplicable en la materia que nos ocupa.

Aunado a lo anterior, bajo un trabajo interinstitucional, las dependencias del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, en aras de atender a lo establecido en la normatividad antes en comento, llevaron a cabo los trabajos correspondientes para generar las condiciones que fueron solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con la finalidad de actuar con un estricto apego a los lineamientos que rigen el debido proceso de intervención de las dependencias involucradas, toda vez que es necesario resaltar que el Programa de Mejoramiento Urbano representa una inversión considerable, misma que será ejecutada por la dependencia federal antes en comento directamente bajo los principios de la administración pública en todo momento, siendo la transparencia, eficiencia y eficacia.

Atender el rezago en materia de drenaje sanitario en distintas colonias de la ciudad ha sido un trabajo que se ha emprendido en colaboración contante, bajo responsabilidad compartido con la plena intención de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

II. CONSIDERACIONES

Esta Comisión considera procedente la ratificación de reconocimiento de bienes de dominio público y uso común a efecto de que la solicitud sea sometida a revisión, discusión y/o en su caso aprobación del H. Cabildo, en virtud de lo siguiente:

1. Es fundamental actuar con apego a la normatividad vigente en todos los ámbitos de la administración pública, velando por la integración de expedientes para combatir el rezago en la materia de drenaje sanitario con eficacia y eficiencia, coadyuvar en garantizar en los procesos que nos corresponde en las delimitaciones del municipio de Playas de Rosarito.

VI. REGIMEN TRANSITORIO

Con base al punto anterior, y que la iniciativa cumple con la fundamentación necesaria, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico considera viable y adecuado el contenido del régimen transitorio propuesto.

VII. RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado conforme a derecho, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, se consideran los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO

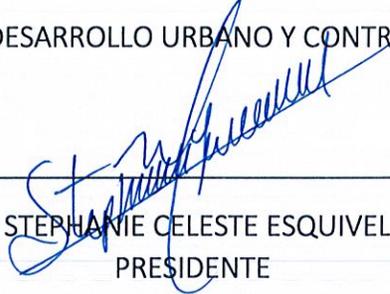
Primero. -Se aprueba el acuerdo de ratificación de reconocimiento de bienes de dominio público y uso común a fin de que sea sometido a consideración del Cabildo por cumplir en su totalidad los requisitos establecidos de Ley aplicable en la materia.

Segundo. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito su envío para la publicación en el Diario Oficial del Estado de Baja California.

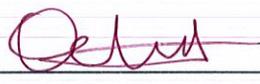
Transitorios

Primero. – La autorización del presente expediente surtirá efectos a los ochos días hábiles, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Baja California.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO



MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
PRESIDENTE



LIC. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO
SECRETARIO



LIC. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA
VOCAL

ANEXO I

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARIA GENERAL

Oficio: DC/108/2022

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B.C., a 16 de diciembre del 2022

STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
CONTROL ECOLÓGICO DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO,
B. C.
PRESENTE:

Anteponiendo un cordial saludo, aprovecho para turnar el punto de acuerdo referente a que las vialidades y superficies que se reconocen y se declaran bienes de dominio público y de uso público y en consecuencia forman parte del patrimonio del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito,

Lo anterior para que sea analizado dentro de la Comisión de Control Urbano y Desarrollo Ecológico y se presente el dictamen correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 121 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted,

ATENTAMENTE:

"2022, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BAJA CALIFORNIA"

JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRETARIO GENERAL DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C.C.P. Archivo
CGPE*

AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
RECIBIDO
16 DIC 2022
REGIDORES

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



Fecha: 16-DIC-2022

Folio: 2079

Turnarse A: Reg: Stephanie

IMPLAN

No. de Oficio: DG/245/12/2022

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B.C. a 16 de diciembre de 2022

C. HILDA ARACELT BROWN FIGUEREDO
IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATT. LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ
SECRETARIO GENERAL

Estimados Ambos:

Anteponiendo un fraternal saludo por medio de la presente, así como aprovecho para comentarles que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano SEDATU, en relación a los proyectos a ejecutarse en 2023 con recursos federales provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano PMU, nos solicita como requisito adicional al tema de documentación de tenencia de la tierra, que se pase por cabildo el punto de acuerdo que se anexa al presente, donde piden se relacionen las calles que serán beneficiadas/ afectadas con obras y acciones del mencionado programa, dicho acuerdo, debemos enviarlo a más tardar en la primera semana de enero 2023. Por lo cual solicito se proceda conforme a la reglamentación del ayuntamiento para que se dé el proceso de gestión para que dicho acuerdo se presente ante Cabildo lo antes posible. Sin más por el momento, quedo de ustedes a sus órdenes, no sin antes agradecer la atención prestada a la presente.

ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO ROSARITO"

MDU. RAÚL S. ARAGÓN CASTRO
DIRECTOR GENERAL DEL IMPLAN

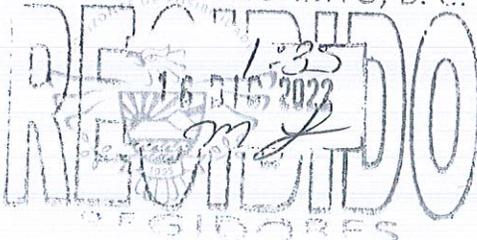
C.c.p. Archivo

Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLOGICO

Lic. José Félix Ochoa Montelongo, COMISIÓN DE HACIENDA ✓

C. María de los Ángeles Gómez Ramos, COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B. C.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



**H. CABILDO DEL H. IX AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E**

Que la suscrita **Hilda Araceli Brown Figueredo, Presidente Municipal**, con sustento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 76, 81, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Los artículos 11, 51 y 59 de La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California, los artículos 2, 3, y 5 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 25, 26, 44,45 54 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California; para someter a consideración de este Cuerpo Colegiado del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, la aprobación del siguiente punto de acuerdo con base en los antecedentes y considerandos expuestos a continuación:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – Que el Programa de Mejoramiento Urbano de aquí en adelante PMU, es un programa federal, que tiene como objetivo general contribuir a que las personas que habitan en manzanas con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de las ciudades de 15,000 habitantes o más que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, reduzcan sus condiciones de rezago urbano y social, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios; así como las localidades de las regiones impactadas por los proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México. Y como objetivos específicos:

- I. Mejorar el acceso e inclusión de las personas a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, movilidad, entre otros; a través del diseño, planeación, construcción, dotación y activación de equipamientos urbanos y espacios públicos, y obras de movilidad, e infraestructura urbana.
- II. Contribuir al otorgamiento de certeza jurídica mediante el apoyo técnico, jurídico y administrativo, para las personas que tienen posesión, pero no certeza jurídica de la tenencia de la tierra.
- III. Fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan con ciudades de 15,000 y más habitantes del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, mediante el impulso a la elaboración, y actualización de instrumentos de planeación urbana conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- IV. Contribuir a mejorar el acceso e inclusión de las personas que habitan en localidades de las regiones impactadas por proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de



descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, entre otros; a través de la construcción o rehabilitación de infraestructura urbana complementaria, de equipamiento comunitario y espacios públicos comunitarios, con la participación que corresponda a las comunidades, respetando sus usos, costumbres y formas de organización.

SEGUNDO. - Que en fecha **24 de junio del 2021**, siendo presidente Municipal del H.VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, la C. Hilda Araceli Brown Figueredo solicitó personalmente y vía oficio número PM/1064/2021 al C. presidente de la Republica Lic. Andrés Manuel López Obrador, que Playas de Rosarito fuera beneficiado con la inclusión al Programa de Mejoramiento Urbano.

TERCERO. - Que como parte de los requisitos y procedimientos del PMU, del mes de Julio a noviembre de 2021, personal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realizo consulta pública en los 4 Polígonos de Atención Prioritaria PAPS designados por dicha Secretaría, esto a través de actividades de consulta directa en las comunidades y grupos focales.

CUARTO. - Que el **10 de febrero de 2022**, vía oficio número V-510-DSFAR-MIB-0035-2022, se notifica al H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito que fue aprobado la asignación de numero de proyecto y suficiencia presupuestal para la elaboración de proyectos bajo la vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios.

QUINTO. - Que el **3 de marzo de 2022** se firma Convenio de Coordinación Específico para el Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, Modalidad Diseño Urbano y Servicios Relacionados con Obra correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran por una parte el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo "LA SEDATU". Para la realización de los proyectos ejecutivos;

No.	Municipio	Nombre del Proyecto
1.	Playas de Rosarito	Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario "Parque Cocina Central"
2.	Playas de Rosarito	Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Centro Deportivo "El Profe" Colonia Ampliación Constitución
3.	Playas de Rosarito	Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Circuito Cultural de Playa: Renovación de Parque y Centro Cultural con Biblioteca "Abelardo L. Rodríguez" y Calle René Ortiz C., del Ciprés, Mar Adriático y del Sauce y Costa Azul
4.	Playas de Rosarito	Proyecto Ejecutivo para la Rehabilitación del Circuito "Corazón de Primo Tapia"



SEXTO.- Que el pasado **20 de junio del 2022**, se llevó a cabo reunión de trabajo con personal de SEDATU de las áreas de Dirección de gestión de Proyectos y Vinculación Social DGDR, Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano UPEDU , con personal de la CESPT y del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, como parte de la intención del Ayuntamiento de Playas de Rosarito por participar en el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), se realizó la solicitud de intervenir algunas colonias de su demarcación para atender carencias de Infraestructura Hidráulica. De las opciones revisadas, se acordó priorizar la inversión en drenaje sanitario en la colonia Colinas del Sol, sujeto a la revisión de la documentación, así como factibilidad de inversión, será evaluada por el personal responsable de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano (UPEDU).

SEPTIMO. - Que el pasado **04 de octubre de 2022**, se envió oficio número PM/1832/2022, a solicitud del Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, donde se realiza la solicitud de acceso a los recursos del PMU y se establece el compromiso ante esa Titularidad, en su carácter de Área Responsable de la Vertiente de Mejoramiento Urbano, a fin de cumplir con las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación y en la normatividad aplicable.

OCTAVO. - Que el pasado **02 de noviembre 2022**, se recibió la visita del Sub-Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda Dr. Daniel Fajardo Ortiz, quien informo entre otros asuntos, la inversión con fondos del PMU para el ejercicio fiscal 2023 de 4 proyectos de renovación de equipamiento y 1 proyecto de infraestructura de drenaje sanitario.

NOVENO. - Que el pasado **24 de noviembre de 2022**, se nos solicita por parte de la Dirección de Operación de Programas, perteneciente a la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP) de SEDATU, como **requisito presentar punto de acuerdo por cabildo** donde se reconozcan y declaren bienes de dominio público y de uso común todas las vialidades que serán intervenidas con recursos PMU.

DECIMO.- Que el **Plan Municipal de Desarrollo de Playas de Rosarito** PMD PR 2022-2024 Publicado en el Periódico Oficial del Estado al 25 de febrero de 2022, establece en su EJE 3: Desarrollo Participativo del Territorio y Movilidad Integral, cuyo Objetivo General establece: Desarrollo del territorio urbano y rural como espacios habitables de manera democrática, sostenible y equitativa, que propicie la integración social y el pleno disfrute de los espacios públicos y el territorio dentro del contexto metropolitano y local. Y su Estrategia General: Gestionar, programar, impulsar y realizar programas y proyectos orientados a alcanzar el bienestar de los habitantes del municipio a través de la ampliación de los servicios e infraestructura urbana, dotación y mejoramiento de espacios públicos y áreas verdes, respetando los procesos y capacidades regenerativas del medio ambiente. Del cual se desprenden los programas siguientes:

- Programa 3.1.1 Desarrollo Urbano Sustentable, Línea de Acción Estratégica.
- 3.1.1.1 Coordinación de Programas y Proyectos Estratégicos.



- 3.1.1.1.4 Gestionar, colaborar y seguimiento a la Cartera de proyectos Estado - Municipio - Federación y organizaciones no gubernamentales en seguimiento a los planes y programas de desarrollo urbano, y el
- PROGRAMA 3.1.5 PLANEACIÓN PARTICIPATIVA DEL TERRITORIO, LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATÉGICA 3.1.5.4 GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, 3.1.5.4.6 Gestionar y participar en el desarrollo e implementación del **Programa de mejoramiento urbano** en coordinación con SEDATU.

CONSIDERANDOS:

- I. Conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y la fracción III g, que establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de calles, parques y jardines y su equipamiento.
- II. Conforme a la Ley General de Bienes Nacionales, en su artículo 7, fracción XI, establece que son bienes de uso común los caminos, carreteras, puentes y vías férreas que constituyen vías generales de comunicación, con sus servicios auxiliares y demás partes integrantes establecidas en la ley federal de la materia.
- III. Conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 76, segundo párrafo considera que el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.
- IV. Conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 82, sección A, fracción IV menciona como atribución del Municipio establecer y organizar demarcaciones administrativas dentro del territorio municipal para el ejercicio de sus funciones, la prestación de los servicios públicos a su cargo y la atención de las necesidades de su población. Igualmente, en el mismo artículo, en la sección B, fracción I, establece como funciones y servicios públicos municipales el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales y en la fracción VII, las calles, parques, jardines y su equipamiento.
- V. Conforme a la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, capítulo III, Artículo 17 menciona que todo inmueble señalado como vía pública en algún plano o registro oficial en cualquiera de las Unidades Administrativas del Municipio, del Estado, en el Archivo General de la Nación, o en otro archivo, museo, biblioteca o Dependencia Oficial, se presumirá salvo prueba en contrario, que es vía pública y constituye un bien de dominio público de uso común.
- VI. De conformidad con el Reglamento de Tránsito del Municipio de Playas de Rosarito, en su artículo 2, fracción V vía pública se define como toda superficie de uso público



destinado al tránsito de peatones y de vehículos motorizados, vehículos tirados y a lomo de bestia en el Municipio.

- VII. De igual forma, el mismo ordenamiento retoma el concepto de vía pública, en su artículo 15 mencionando que se integra de un conjunto de elementos cuya función es permitir el tránsito de vehículos y peatones, así como facilitar la comunicación entre las diferentes zonas del Municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Y en su artículo 16, mencionando que son las vialidades, cuya estructura vial está compuesta por arterias de uso común de propiedad pública destinados al libre tránsito de vehículos y peatones estas vías sirven como nexos de comunicación entre las diferentes zonas de la Ciudad, en este contexto se ha definido la jerarquización de las vías por su importancia y nivel de servicio.
- VIII. Sirve de apoyo para la presente solicitud lo establecido en el Código Civil del Estado de Baja California, en su Título II, Capítulo III, titulado *“de los bienes considerados según las personas a quienes pertenecen”* en donde se señala lo siguiente;
- a. Artículo 756; Los bienes son de dominio del poder público o de propiedad de los Particulares.
 - b. Artículo 757; Son bienes de dominio del poder público los que pertenecen a la Federación, al Estado de Baja California o a los municipios.
 - c. Artículo 758; Los bienes de dominio del poder público se registrarán por las disposiciones de este Código en cuanto no esté determinado por leyes especiales.
 - d. Artículo 759; Los bienes de dominio del poder público se dividen en bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público y bienes propios.
 - e. Con especial atención al artículo 762 del mismo ordenamiento; Los bienes destinados a un servicio público y los bienes propios, pertenecen en pleno dominio al Estado de Baja California o a los municipios, son inembargables e imprescriptibles.
- IX. La Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, dentro del su numeral 13 menciona que el patrimonio de los Municipios lo constituye el conjunto de derechos y obligaciones a su cargo, así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios. Igualmente, el mismo artículo, en su fracción I, incisos a) y b) considera como bienes de dominio público municipal;
- a. Los que se destinen para equipamiento público municipal o de uso común, dentro de los centros de población.
 - b. Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines.
- X. Que el 25 de septiembre del 2017 se suscribe CONTRATO DE DONACIÓN que celebraron por una parte el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, representado por la Presidente Municipal, Mirna Cecilia Rincón Vargas, Secretario



General, Jorge Nicolas Arévalo Mendoza, Oficial Mayor Oscar Rene Lozano Casavantes, como Donatarios, y por otra parte los C.C. Alicia Miranda Aguilar, Roberto Morales Navarro, Alejandro Amaynary Morales González representada por la C. Claudia Ivette González Rodríguez, y el C. José Carlos Morales Alaniz, Propietarios del Fraccionamiento Colinas del Sol, en su carácter de Donante, instrumento mediante el cual se llevó a cabo la donación entre otros bienes inmuebles la cantidad de 266,527.50 metros cuadrados para ser destinadas para vías públicas y callejones de servicio. Quedando debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo partida No. 6044578 de fecha 27 de febrero del 2018. Se agrega Contrato de Donación como Anexo A.

- XI. Que en fecha 10 de agosto de 1988 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto de fecha 17 de octubre de 1978 y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de octubre de 1978, relativa a la expropiación de una superficie 52-15-18 Has., de terreno ejidales del poblado denominado Primo Tapia, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra que ser destinado a su lotificación y titulación a favor de sus ocupantes, por lo que se autoriza el fraccionamiento del asentamiento humano denominado Primo Tapia en la superficie de 52-15-18 Has., el cual quedo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, bajo partida registral número 6000233 Sección Civil de fecha 31 de enero del 2000. Se agrega la inscripción como anexa B.

Derivado de lo expuesto en los antecedentes y considerandos debidamente fundados que tuve a bien señalar en el cuerpo del presente escrito, la suscrita considera necesario y de primera necesidad llevar a cabo los trabajos aquí mencionados, esto a fin de dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por las autoridades que intervienen, por ello, someto a su consideración para su discusión, votación y posteriormente su aprobación el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. – Que las vialidades y superficies descritas en los encisos a y b del presente punto de acuerdo, se reconocen y declaran bienes de dominio público y de uso público y en consecuencia forman parte del patrimonio del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, esto con fundamento en lo establecido en los considerandos expuestos en el cuerpo del presente documento:

- a) Proyecto introducción de drenaje sanitario Colonia Colinas del Sol:



Colonia	Calle	Sección vial (m)	Origen	Destino	ml	Superficie (m2)
Colinas del Sol	Rampa de servicio	6.00	Calle Pandora	Calle Colinas de Júpiter	378.91	2,461.10
Colinas del Sol	Calle Colinas de Júpiter	12.00	Avenida Colinas del Sol	Calle Atlas	192.23	4,118.04
Colinas del Sol	Avenida Colinas del Sol	20.00	Avenida Colinas del Sol X (496549.7875), Y (3585140.6451)	Calle Indus	1,373.53	27,500.00
Colinas del Sol	Callejón de servicio	2.50	Rampa de servicio	Calle Atlas	47.93	119.81
Colinas del Sol	Calle Atlas	12.00	Calle Colinas de Júpiter	Avenida Colinas del Sol	288.71	3,464.52
Colinas del Sol	Calle Sol de Marte	12.00	Avenida Colinas del Sol	Calle Atlas	129.04	1,548.48
Colinas del Sol	Calle sin nombre	12.00	Avenida Colinas del Sol	Calle Atlas	68.61	823.27
Colinas del Sol	Calle Atlas	12.00	Avenida Colinas del Sol	Calle Calipso	490.76	5,890.25
Colinas del Sol	Calle Calipso	12.00	Avenida Colinas del Sol	Avenida Colinas del Sol	520.95	6,261.71
Colinas del Sol	Calle Aurora Boreal	12.00	Calle Calipso	Calle Calipso	339.14	4,065.44
Colinas del Sol	Callejón de servicio	2.50	Calle Calipso	Calle Mimas	188.96	468.48
Colinas del Sol	Callejón de servicio	2.50	Calle Mimas	Callejón de Servicio X (497243.4193), Y (3585298.4074)	161.95	402.70
Colinas del Sol	Calle Mimas	12.00	Avenida Colinas del Sol	Calle Aurora Boreal	43.49	521.85
Colinas del Sol	Calle Titán	12.00	Avenida Colinas del Sol	Poblado Ampliación Plan Libertador	133.72	1,604.67
Colinas del Sol	Calle Lisitea	12.00	Avenida Colinas del Sol	Calle Titán	182.26	2,187.25
Colinas del Sol	Prolongación Avenida Colinas del Sol	18.00	Avenida Colinas del Sol	Prolongación Avenida Colinas del Sol X (497640.5529), Y (3585062.4089)	136.45	2,512.26
Colinas del Sol	Calle Hércules	12.00	Avenida Colinas del Sol	Calle Indus	149.29	1,790.74
Colinas del Sol	Calle Lacerta	12.00	Prolongación Avenida Colinas del Sol	Calle Indus	222.12	2,651.17
Colinas del Sol	Calle Atria	12.00	Calle Atria X (497537.7018), Y (3585362.9998)	Calle Lacerta	69.18	830.13
Colinas del Sol	Calle Atria	12.00	Calle Lacerta	Avenida Colinas del Sol	42.50	505.50
Colinas del Sol	Calle Casiopea	12.00	Calle Titania	Calle Febe	79.47	953.58
Colinas del Sol	Calle Febe	12.00	Calle Febe X (497640.5529), Y (3585062.4089)	Calle Febe X (497546.8034), Y (3584879.7352)	838.10	10,044.85
Colinas del Sol	Calle Orion	12.00	Calle Febe	Calle Titania	148.40	1,763.25
Colinas del Sol	Calle Titania	12.00	Calle Oberón	Calle Febe	118.57	1,422.88
Colinas del Sol	Calle Bianca	12.00	Calle Atlas	Calle Titania	125.47	1,422.64
Colinas del Sol	Calle Cordelia	12.00	Calle Atlas	Calle Febe	189.17	2,270.06
Colinas del Sol	Calle Caronte	12.00	Calle Caronte X (497143.8210), Y (3585001.6289)	Calle Febe	89.73	1,047.48
Colinas del Sol	Calle Nereida	12.00	Calle Caronte	Calle Febe	95.17	1,142.01
Colinas del Sol	Calle Tritón	12.00	Calle Tritón X (497017.1126), Y (3584967.8990)	Calle Febe	75.19	902.24
Colinas del Sol	Calle Proteo	12.00	Calle Atlas	Calle Febe	208.38	2,475.88
Colinas del Sol	Calle Galatea	12.00	Calle Atlas	Calle Febe	224.15	2,689.81
Colinas del Sol	Calle Jano	12.00	Calle Atlas	Calle Febe	248.02	2,976.28
Colinas del Sol	Calle Alcyon	12.00	Calle Febe	(Cerrada)	210.04	2,654.60
Colinas del Sol	Calle Colinas de Júpiter	12.00	Avenida Colinas del Sol	Calle Febe	380.48	4,562.53
Colinas del Sol	Calle Sol de Marte	12.00	Avenida Colinas del Sol	Calle Colinas de Júpiter	50.69	608.22
Colinas del Sol	Calle Draco	12.00	Calle Atria	Avenida Colinas del Sol	165.22	1,955.39
Colinas del Sol	Calle Sol de Saturno	12.00	Calle Colinas de Júpiter	Avenida Colinas del Sol	129.46	1,456.30
Colinas del Sol	Calle Sol de Plutón	12.00	Avenida Colinas del Sol	Calle Colinas de Júpiter	199.83	2,300.42
Colinas del Sol	Calle Colinas de Neptuno	12.00	Calle Atlas	Calle Colinas de Júpiter	227.40	2,718.44
Colinas del Sol	Calle Perseo	12.00	Calle Colinas de Neptuno	Calle Alcyon	62.53	742.73
Colinas del Sol	Calle Centauro	12.00	Calle Colinas de Neptuno	Calle Alcyon	99.23	1,199.14
Colinas del Sol	Calle Pontia	12.00	Calle Febe	Calle Febe	171.23	2,054.71
Colinas del Sol	Calle Antares	12.00	Calle Colinas de Neptuno	Calle Alcyon	156.70	1,880.37



b) Proyecto de rehabilitación Corazón del Primo Tapia:

Colonia	Calle	Tipo Vialidad	Sección vial (m)	Origen	Destino	ml	Superficie (m2)
Primo Tapia Parte Baja	Calle Adolfo Ruiz Cortines (Desde la intersección con la Calle Emiliano Zapata hasta alcanzar el límite con la ZOFEMAT)	Terciaria	15.00	Calle Emiliano Zapata	ZOFEMAT	150.00	2360.00

SEGUNDO. - Notifíquese a través de la Secretaría General del Ayuntamiento el presente acuerdo remitiéndolo en copia certificada a la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal.

TERCERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones del H. Cabildo del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO
PRESIDENTE MUNICIPAL
H.IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ROSARITO
HOJA DE INSCRIPCIÓN



ESTA OFICINA HACE CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO CON:

PARTIDA: 6044578	RECIBO OFICIAL:
FECHA DE PARTIDA: 27 DE FEBRERO DEL 2018	FECHA:
SECCIÓN: CIVIL	HORA:
ANALISTA: ASER ABINADAB OCAMPO VALDEZ	MONTO: EXENTO
VOLANTE: 5-18-1287	

ACTO	<u>CONTRATO DE DONACION</u>
DOCUMENTO PRIVADO RATIFICADO	OTORGADO EN PLAYAS DE ROSARITO, B.C. CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017 RATIFICADO ANTE EL C. DIRECTOR DE PLANEACION Y CATASTRO DEL H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., LIC. ALEJANDRO ACOSTA GUARDADO CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018.
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE DONACION
DONANTE(S)	SALVADOR MORALES BRISEÑO (SUCESION A BIENES) JOSE MORALES BRISEÑO (SUCESION A BIENES) ALICIA MIRANDA AGUILAR ROBERTO MORALES NAVARRO (ASISTIDO DE SU HIJO ROBERTO MORALES ENCISO)
DONATARIO(S)	MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. REPRESENTADO POR EL H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL MIRNA CECILIA RINCON VARGAS, SECRETARIO GENERAL JORGE NICOLAS AREVALO MENDOZA Y OFICIAL MAYOR OSCAR RENE LOZANO CASAVANTES

FOLIO REAL:551292
 TIPO PREDIO:NO ESPECIFICADO
 LOTE:9 (AREA VERDE) MANZANA:54
 FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL
 MUNICIPIO:ROSARITO
 SUPERFICIE: 2,368.669 M2
 SIN CONSTRUCCIONES.

MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. REPRESENTADO POR EL H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL MIRNA CECILIA RINCON VARGAS, SECRETARIO GENERAL JORGE NICOLAS AREVALO MENDOZA Y OFICIAL MAYOR OSCAR RENE LOZANO CASAVANTES

FOLIO REAL:551318
 TIPO PREDIO:NO ESPECIFICADO
 LOTE:13 (AREA VERDE) MANZANA:56
 FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL
 MUNICIPIO:ROSARITO
 SUPERFICIE: 1,744.649 M2
 SIN CONSTRUCCIONES.

MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. REPRESENTADO POR EL H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL MIRNA CECILIA RINCON VARGAS, SECRETARIO GENERAL JORGE NICOLAS AREVALO MENDOZA Y OFICIAL MAYOR OSCAR RENE LOZANO CASAVANTES

FOLIO REAL:552407
 TIPO PREDIO:NO ESPECIFICADO
 LOTE:10 (AREA VERDE) MANZANA:99

Método de Autenticidad



Código de Autenticidad: 4697896

Firma Electronica Avanzada:

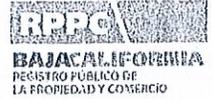
jx5MfFE1exPoQrup03vt84j4pR/OnsPochTCLPW+yx8KG6aQfzGAdogiC4EiETB46irwPWFx/X73JrDk6qQ0Ezho
 +30jSV1NesdXcJylZjoOIVXfakHsCwM+l9lj5bl+qPYrNcvolHRvxJ2WXGrqJ+CwcEEQrwny77dY20Vrg=



SECCION CIVIL



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ROSARITO
HOJA DE INSCRIPCIÓN



ESTA OFICINA HACE CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO CON:

PARTIDA: 6044578	RECIBO OFICIAL:
FECHA DE PARTIDA: 27 DE FEBRERO DEL 2018	FECHA:
SECCIÓN: CIVIL	HORA:
ANALISTA: ASER ABINADAB OCAMPO VALDEZ	MONTO: EXENTO
VOLANTE: 5-18-1287	

FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL
MUNICIPIO: ROSARITO
SUPERFICIE: 13,849.589 M2
SIN CONSTRUCCIONES.

DISPOSICION ESPECIAL

--SON OBETO DE DONACION LOS INMUEBLES ANTES DESCRITOS ASI COMO LA SUPERFICIE DE \$266,527.50 M2, DESTINADA PARA SER VIAS PUBLICAS Y CALLEJONES DE SERVICIO.

ANTECEDENTES

PARTIDA 6004485 SECCIÓN CIVIL ACTO TITULO DE PROPIEDAD FECHA DE INSCRIPCION 10/10/2001

PARTIDA 6004487 SECCIÓN CIVIL ACTO TITULO DE PROPIEDAD FECHA DE INSCRIPCION 10/10/2001

PARTIDA 6004490 SECCIÓN CIVIL ACTO TITULO DE PROPIEDAD FECHA DE INSCRIPCION 10/10/2001

PARTIDA 6006449 SECCIÓN CIVIL ACTO TITULO DE PROPIEDAD FECHA DE INSCRIPCION 18/09/2002

PARTIDA 6032908 SECCIÓN CIVIL ACTO MEMORIAS DESCRIPTIVAS FECHA DE INSCRIPCION 25/03/2013

SUBREGISTRADOR

MARIA GUADALUPE MORALES HUERTA

Handwritten signatures in red and blue ink.

Metodo de Autenticidad



Codigo de Autenticidad: 4697896

Firma Electronica Avanzada:

jx5MiFE1exPoQrup03v184j4pR/OnsPochTCLPW+yx8KG6aQfzGAdogjC4EiETB46irwPWFxX73JJrDk6qQ0EZho+3OjSV1NesdXcJyIzjoOIVXfakHsCwM+t9lj5bl+qPYrNevolHRvxJ2WXGrqjJ+CwcEEQrwny77dY2OVrg=



SECCION CIVIL

CONTRATO DE DONACION

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C., POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, MIRNA CECILIA RINCON VARGAS, SECRETARIO GENERAL, JORGE NICOLAS AREVALO MENDOZA Y OFICIAL MAYOR OSCAR RENE LOZANO CASAVANTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL DONATARIO" Y POR OTRA PARTE LOS C.C. ALICIA MIRANDA AGUILAR, ROBERTO MORALES NAVARRO, ALEJANDRA AMAYNARY MORALES GONZALEZ REPRESENTADA POR LA C. CLAUDIA IVETTE GONZALEZ RODRIGUEZ, Y EL C. JOSE CARLOS MORALES ALANIZ, PROPIETARIOS DEL FRACCIONAMIENTO "COLINAS DEL SOL", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DONANTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL DONATARIO:

I.1.- Que es una entidad pública establecida con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destinada a la representación político legal del Municipio de Playas de Rosarito Baja California, que tiene por encomienda el Gobierno y Administración del interés de la comunidad asentada dentro de su jurisdicción, mismo que es de elección popular directa, investido de personalidad jurídica propia para todos los efectos legales, fundamentando esta declaración con los artículos 76, 77, 81 y 85 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Baja California.

I.2.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California, es representado por su Presidente Municipal C. Mirna Cecilia Rincón Vargas, a través del cual se informa a la comunidad la integración de los Munícipes electos para el H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. con periodo de tres años, el cual inicio funciones el día 1 de Diciembre del 2016 y concluye el día 30 de Septiembre del 2019, acompaña a la celebración del presente contrato el Secretario General, C. Jorge Nicolás Arévalo Mendoza, con fundamento en el Artículo 25 Fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., y el Oficial Mayor, C. Oscar René Lozano Casavantes, con fundamento en el Artículo 30 Fracción XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Playas de Rosarito, B.C.

I.3.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en calle José Haroz Aguilar No. 2000 Fraccionamiento Villa Turística, C.P. 22710, de la ciudad de Playas de Rosarito, B.C.

II.- DECLARA "EL DONANTE":

II.1.-. Que los predios identificados como parcelas 23 Z-1 P-1/3 con superficie de 36-63-97.69 Has, 22 Z-1 P1/3 con superficie de 40-96-53.57 Has., 21 Z-1 P-1/3 con superficie de 25-51-77.45 Has., y 29 Z-1 P-1/3 con superficie de 6-51-26.71 Has., del Ejido Plan Libertador, propiedades inscritas en



[Handwritten signatures and initials]
Alicia Miranda Aguilars



el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, bajo la partidas 6004485 Sección Civil, de fecha 10 de octubre del 2001, 6004487 sección civil de fecha 10 de octubre del 2001, 6004490 sección civil de fecha 2001, 6006449 sección civil de fecha 18 de septiembre del 2002, respectivamente, sumando las superficies un total de 1'096,355.42 metros cuadrados, sobre la cual se desarrollo el fraccionamiento denominado "COLINAS DEL SOL",

II.2.- Que mediante convenio de regularización de fecha 26 de diciembre del 2011, celebrado entre los propietarios y el H. V Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, se autorizo al urbanizador para llevar a cabo la acción de urbanización con la modalidad de fraccionamiento habitacional, respecto al predio descrito con el numeral 1 de la sección II correspondiente a las declaraciones de "EL DONANTE" con superficie documental de 1'096,355.42 metros cuadrados y con una superficie física de 1'096,355.42 metros cuadrados, según consta en el plano certificado por la Dirección de Planeación y Catastro, al que se le ha denominado FRACCIONAMIENTO "COLINAS DEL SOL", clasificado como unifamiliar Tipo popular de conformidad con los proyectos geométricos y las Memorias descriptivas correspondientes, en el que resultaron 2,448 lotes que se repartirán de la siguiente manera;

2,176 lotes, que se destinarán para Uso Habitacional Unifamiliar, con una superficie total de 503,640.243 metros cuadrados.

114 lotes, que se destinarán para Uso Comercial, con una superficie total de 27,367.644 metros cuadrados.

153 lotes, que se destinará para uso de Donación Municipal, con una superficie total de 56,841.490 metros cuadrados;

3 lotes, que se destinará para uso de Equipamiento Urbano Recreativo (área verde), con una superficie total de 17,962.907 metros cuadrados;

2 lotes que se destinará para uso de Equipamiento Urbano Escolar, con una superficie total de 17,995.081 metros cuadrados.

Una superficie total de 266,527.509 metros cuadrados destinados a las Vías Públicas y Callejones de Servicios, de conformidad con el Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California.

II.3.- Que en cumplimiento a convenio judicial celebrado dentro del expediente 1083/2010 ante el Juez de primera instancia civil de esta ciudad, el cual fue aprobado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 25 de agosto del 2011 lo que consta en acta número V-043/11, el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, se compromete a liberar de la obligación de entregar el porcentaje de donación municipal a los fraccionamientos Los Arroyos, Colinas del Volcán, Morales (Herradura), Los Ramos, Villa Bonita y Colinas del Sol, en atención a convenio de permuta celebrado el 17 de junio del 2004 entre la C. Gregoria Susana Ames Verdugo y el II Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., por el cual se transfiere el porcentaje de donación municipal de los 6 fraccionamientos antes mencionados y se recibe la parcela 65 Z-1 P 2/4 con superficie de superficie de 800,000.00 mil metros cuadrados del Ejido Plan Libertador.

II.4.- Que la C. Alejandra Amaynary Morales González, es única y universal heredera de los bienes del C. Salvador Morales Briseño, lo que se acredita con el acuerdo de fecha 28 de octubre del 2013 tramitado dentro del expediente 100/13-A relativo a Lectura de Testamento, ante el Juzgado de Primera Instancia Segundo Familiar de la jurisdicción de la Ciudad de Colima, Colima, y que es representada por su madre la C. Claudia Ivette González Rodríguez, en su carácter de albacea



[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Alicia M...
Claudia Ivette González Rodríguez

testamentario, a quien le fue autorizado judicialmente para vender fuera de subasta pública en los términos y manera que resulte más convenientes del haber hereditario, lo anterior de conformidad con lo establecido en acuerdo de fecha 28 de agosto del 2014 dentro del expediente numero 100/13-A del Tribunal de Primera Instancia Segundo Familiar de la Ciudad de Colima, Colima.

II.5.- Que el C. José Carlos Morales Alaníz es el único y universal heredero de los bienes del C. José Morales Briseño, como consta en Escritura pública 12,279 volumen 133 de fecha 05 de octubre del 2007 del protocolo del Notario Público número 1 de la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., de conformidad con acuerdo de fecha 02 de noviembre del 2016 dentro del expediente 1100/2016 promovido ante el Juzgado de Primera Instancia de los Civil de la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C.

II.6.- Que en el acuerdo de autorización se estableció que "EL URBANIZADOR" deberá entregar los inmuebles materia del contrato privado de donación con las obras de urbanización con las que cuenta el fraccionamiento siendo las siguientes:

- a).- Red de Electrificación.
- b).- Red de Alumbrado Público.
- c).- Vialidades
- d).- Ajardinamiento de áreas verdes
- e).- Amojonamiento de manzanas
- f).- Placas metálicas de señales y nomenclatura vial

II.7.- Que en la misma autorización se estableció que "EL URBANIZADOR" en los términos de los artículos 70, 72, 94 y demás relativos del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California en vigor, deberá otorgar y ratificar contrato de donación gratuita, a partir de que la autorización del fraccionamiento surta sus efectos, por los siguientes terrenos libres de todo gravamen y responsabilidad, beneficiados con la infraestructura y servicios urbanos que se citan en el punto que antecede y con sus correspondientes obras físicas para adecuarlos a los usos o destinos a que sean aplicados en los términos de los artículos 90 y 92 del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California en vigor, así como los artículos 174 y 191 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de B.C., a favor del Donatario respecto a los siguientes predios:

Con destino de Equipamiento urbano recreativo (área verde):

- a. Lote 9 manzana 54 con superficie de 2,368.699 metros cuadrados
- b. Lote 13 manzana 56 con superficie de 1,744.649 metros cuadrados
- c. Lote 10 manzana 99 con superficie de 13,849.589 metros cuadrados

Así como la superficie de 266,527.50 metros cuadrados, del Fraccionamiento "COLINAS DEL SOL", materia del presente instrumento para ser destinada a las Vías Públicas y Callejones de Servicios, esto de conformidad con el Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California.

II.8.- Que la memoria descriptiva del Fraccionamiento "COLINAS DEL SOL" quedo inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, bajo partida 6032908 sección civil de fecha 25 de marzo del 2013.

II.9.- Que los lotes materia de donación se detallan como siguen:





Predios con destino de Equipamiento urbano recreativo (área verde):

a. Lote 9 manzana 54 con superficie de 2,368.699 metros cuadrados

NORESTE	26.418 MTS.	CON ARROYITO
	20.119 MTS.	CON ARROYITO
	13.053 MTS.	CON ARROYITO
	22.974 MTS.	CON ARROYITO
NOROESTE	32.131 MTS.	CON ARROYITO
SURESTE	111.296 MTS	CON AMPLIACION PLAN LIBERTADOR
SUROESTE	32.575 MTS.	CON EJIDO MAZATLAN

b. Lote 13 manzana 56 con superficie de 1,744.649 metros cuadrados

NORESTE	25.086 MTS.	CON ARROYITO
	9.279 MTS.	CON LOTE 11
	10.000 MTS	CON LOTE 12
NOROESTE	18.411 MTS.	CON ARROYITO
	28.352 MTS.	CON ARROYITO
	34.760 MTS.	CON ARROYITO
SURESTE	98.191 MTS.	CON AMPLIACION PLAN LIBERTADOR

c. Lote 10 manzana 99 con superficie de 13,849.589 metros cuadrados

NORESTE	7.820 MTS.	CON AVENIDA COLINAS DEL SOL
	20.027 MTS.	CON LOTE 14 MZA 151
	9.924 MTS.	CON LOTE 14 MZA 151
	9.658 MTS.	CON LOTE 14 MZA 151
	10.065 MTS.	CON LOTE 14 MZA 151
	164.544 MTS.	CON LOTE 14 MZA 151
NOROESTE	6.892 MTS.	CON LOTE 9
	2.530 MTS.	CON C/ON PLUVIAL
	10.120 MTS.	CON LOTE 8
	10.120 MTS.	CON LOTE 7
	10.120 MTS.	CON LOTE 6
	10.120 MTS.	CON LOTE 5
	5.060 MTS.	CON LOTE 11
	5.060 MTS.	CON LOTE 4
	10.120 MTS.	CON LOTE 3
	10.120 MTS	CON LOTE 2
	14.555 MTS.	CON LOTE 1
SURESTE	15.353 MTS.	CON CALLE POLARIS
	Lc = 3.345 MTS	CON CALLE POLARIS
SUROESTE	107.703 MTS.	CON CALLE TITANIA
	39.979 MTS.	CON CALLE TITANIA



Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature and the name 'Olivia Miranda Aguilera' written vertically.

Así como la superficie de 266,527.50 metros cuadrados del fraccionamiento "COLINAS DEL SOL", materia del presente instrumento para ser destinada a las vías públicas y callejones de servicio, esto de conformidad con el Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California.

II.10.-Que los predios objeto de este contrato no tienen ninguna limitación de dominio.

II.11.-Que el gobierno Municipal en diciembre del 2012 autorizo el plano del Fraccionamiento, dentro del que se encuentran los predios materia de esta donación, mismo que se anexa certificado por la Dirección de Administración Urbana y Ecología en fecha 13 de septiembre del 2017.

II.12.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado, Blvd. Benito Juárez, Km. 19.5, No. 107 de esta ciudad de Playas de Rosarito, Baja California.

Dadas las declaraciones que anteceden, los contratantes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL DONANTE", en cumplimiento a la obligación derivada de la autorización de Fraccionamiento, DONA a favor del "DONATARIO", en forma gratuita, los bienes que se describen a detalle en el numeral 9 de la sección II correspondiente a las declaraciones de "EL DONANTE", del presente contrato, con todo lo que en y por derecho les corresponde, transmitiendo en consecuencia y por virtud del presente contrato, el dominio pleno de tales superficies de terreno.

SEGUNDA.- "EL DONANTE" en este acto hace entrega de la posesión material y jurídica de los bienes descritos en el numeral 9 de la sección II correspondiente a las declaraciones de "EL DONANTE", localizados en el Fraccionamiento "COLINAS DEL SOL", a favor de "EL DONATARIO".

TERCERA.- "EL DONATARIO", expresamente acepta la donación formalizada en este contrato.

CUARTA.- "EL DONANTE", se obliga al saneamiento para el caso de evicción en términos de Ley.

QUINTA.- "EL DONANTE", ratifica la entrega a "EL DONATARIO", de la posesión material y jurídica de los inmuebles donados, al momento de la firma del presente documento.

SEXTA.- Los gastos y honorarios que se ocasionen por motivo de los trámites e inscripción de este instrumento ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, serán a cargo de "EL DONANTE".

SÉPTIMA.- Siempre que sea necesario o se desee por cualquiera de las partes notificar un aviso a la otra parte, conforme a lo dispuesto a este contrato, dicha notificación deberá ser entregada personalmente o por correo registrado o certificado, porte pagado o confirmación de entregada y enviada a los siguientes domicilios.

a) EL DONANTE: Blvd. Benito Juárez, Km. 19.5, No. 107 de esta ciudad de Playas de Rosarito, Baja California.

b) EL DONATARIO: Calle José Haroz Aguilar y Alta Tensión, numero 2000, Fraccionamiento Villa Turística, Playas de Rosarito, Baja California.



OCTAVA.-Las partes acuerdan que en caso de que hubiera discrepancia en la interpretación y cumplimiento de este contrato ambas se someten expresamente a las leyes aplicables en el Estado de Baja California, y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales o Autoridades correspondientes de la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, por lo tanto renuncian al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Manifiestan las partes que en la elaboración y firma de este contrato no hubo dolo, violencia física o moral, error o cualquier otro vicio del consentimiento, por lo que de manera libre lo firman por triplicado en presencia de dos testigos, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California a 25 de septiembre del 2017.

"EL DONANTE"

Alicia Miranda Aguilar
ALICIA MIRANDA AGUILAR

f
ROBERTO MORALES NAVARRO

[Signature]
ALEJANDRA AMAYRANY MORALES GONZALEZ
Representada por
CLAUDIA IVETTE GONZALEZ RODRIGUEZ

[Signature]
JOSE CARLOS MORALES ALANIZ

"EL DONATARIO"

[Signature]
MIRNA CECILIA RINCON VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
JORGE NICOLAS AREVALO MENDOZA
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
OSCAR RENE LOZANO CASAVANTES
OFICIAL MAYOR

La presente hoja de firmas es parte integral del Contrato de Donación celebrado entre el H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. como El Donatario y los propietarios del fraccionamiento COLINAS DEL SOL como El Donante.



Alicia Miranda Aguilar

ANEXO II

1/11

2

3

Stephanie Esquivel
REGIDORA



19 DIC 2022

REGIDORES
NUMERO DE OFICIO: SCEO/219/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

Playas de Rosarito, B. C. a 19 de diciembre de 2022.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO
LIC. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO; LIC. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA
REGIDORES DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez, me permito convocarle a la reunión de trabajo de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico**, que se llevará a cabo el día **miércoles 21 de diciembre a las 9:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior en atención al oficio recibido **DC/108/2022** signado por el Secretario General de este Ayuntamiento, en atención al tema de vialidades y superficies que se reconocen y se declaran bienes de dominio público y de uso público. Y en consecuencia forman parte del patrimonio del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"

REGIDORES
Stephanie Esquivel
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

"2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

C.c.p archivo
GABP*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Stephanie Esquivel
REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
19 DIC 2022
REGIDORES

REGIDORES
NUMERO DE OFICIO: SCEO/220/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE
Playas de Rosarito, B. C. a 19 de diciembre de 2022.

MAD. NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT
REGIDORA DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez, me permito convocarle a la reunión de trabajo de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico**, que se llevará a cabo el día **miércoles 21 de diciembre a las 9:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior en atención al oficio recibido **DC/108/2022** signado por el Secretario General de este Ayuntamiento, en atención al tema de vialidades y superficies que se reconocen y se declaran bienes de dominio público y de uso público. Y en consecuencia forman parte del patrimonio del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"

[Handwritten signature]
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

"2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

C.c.p archivo
GABP*



H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

RECIBIDO
19 DIC 2022
REGIDORES

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Stephanie Esquivel
REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO



RECIBIDO
19 DIC 2022
REGIDORES

REGIDORES
NUMERO DE OFICIO: SCEO/221/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE
Playas de Rosarito, B. C. a 19 de diciembre de 2022.

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RAMOS
REGIDORA DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez, me permito convocarle a la reunión de trabajo de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico**, que se llevará a cabo el día **miércoles 21 de diciembre a las 9:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior en atención al oficio recibido **DC/108/2022** signado por el Secretario General de este Ayuntamiento, en atención al tema de vialidades y superficies que se reconocen y se declaran bienes de dominio público y de uso público. Y en consecuencia forman parte del patrimonio del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"

[Handwritten signature]
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

"2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

C.c.p archivo
GABp*

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B. C.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Stephanie Esquivel
REGIDORA
PLAYAS DE ROSARITO



19 DIC 2022

REGIDORES
NUMERO DE OFICIO: SCEO/222/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE
Playas de Rosarito, B. C. a 19 de diciembre de 2022.

LIC. SILVANO ABARCA MACKLIS
REGIDOR DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez, me permito convocarle a la reunión de trabajo de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico**, que se llevará a cabo el día **miércoles 21 de diciembre a las 9:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior en atención al oficio recibido **DC/108/2022** signado por el Secretario General de este Ayuntamiento, en atención al tema de vialidades y superficies que se reconocen y se declaran bienes de dominio público y de uso público. Y en consecuencia forman parte del patrimonio del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"

REGIDORES
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

"2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

C.c.p archivo
GABP*



H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
RECIBIDO
19 DIC 2022
17:26
REGIDORES

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Stephanie Esquivel
REGIDORA



19 DIC 2022
REGIDORES

REGIDORES
NUMERO DE OFICIO: SCEO/226/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE
Playas de Rosarito, B. C. a 19 de diciembre de 2022.

LIC. SANDRA ROCÍO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
REGIDORA DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez, me permito convocarle a la reunión de trabajo de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico**, que se llevará a cabo el día **miércoles 21 de diciembre a las 9:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior en atención al oficio recibido **DC/108/2022** signado por el Secretario General de este Ayuntamiento, en atención al tema de vialidades y superficies que se reconocen y se declaran bienes de dominio público y de uso público. Y en consecuencia forman parte del patrimonio del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"

REGIDORES
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

"2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

C.c.p archivo
GABP*



H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
RECIBIDO
19 DIC 2022
REGIDORES

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Stephanie Esquivel
REGIDORA



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

19 DIC 2022

REGIDORES

NUMERO DE OFICIO: SCEO/227/2022

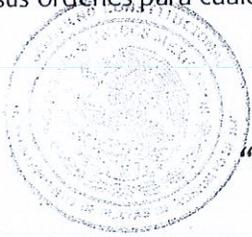
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

Playas de Rosarito, B. C. a 19 de diciembre de 2022.

LIC. RENEE ALEJANDRA VÁZQUEZ ALDACO
DIRECTORA DE JURÍDICO
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez, me permito convocarle a la reunión de trabajo de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico**, que se llevará a cabo el día **miércoles 21 de diciembre a las 9:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior en atención al oficio recibido **DC/108/2022** signado por el Secretario General de este Ayuntamiento, en atención al tema de vialidades y superficies que se reconocen y se declaran bienes de dominio público y de uso público. Y en consecuencia forman parte del patrimonio del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"

REGIDORES

[Signature]
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

"2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

C.c.p archivo
GABP*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Stephanie Esquivel
REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

19 DIC 2022

REGIDORES

NUMERO DE OFICIO: SCEO/228/2022

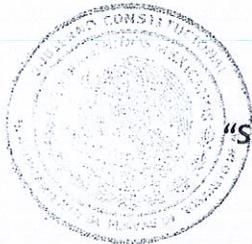
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

Playas de Rosarito, B. C. a 19 de diciembre de 2022.

LE. JAIME IBARRA ACEDO
SÍNDICO PROCURADOR
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez, me permito convocarle a la reunión de trabajo de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico**, que se llevará a cabo el día **miércoles 21 de diciembre a las 9:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior en atención al oficio recibido **DC/108/2022** signado por el Secretario General de este Ayuntamiento, en atención al tema de vialidades y superficies que se reconocen y se declaran bienes de dominio público y de uso público. Y en consecuencia forman parte del patrimonio del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"

REGIDORES

MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

"2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

C.c.p archivo
GABP*

INDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.

19 DIC 2022



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Stephanie Esquivel

REGIDORA

RECIBIDO
19 DIC 2022
IMPLAN.

Instituto Municipal de Planeación



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS

DE ROSARITO, B.C.
DISTRIBUCION
19 DIC 2022
DISTRIBUCION
REGIDORES

REGIDORES

NUMERO DE OFICIO: SCEO/229/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

Playas de Rosarito, B. C. a 19 de diciembre de 2022.

MDU. RAÚL S. ARAGÓN CASTRO
DIRECTOR DE IMPLAN
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez, me permito convocarle a la reunión de trabajo de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico**, que se llevará a cabo el día **miércoles 21 de diciembre a las 9:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior en atención al oficio recibido **DC/108/2022** signado por el Secretario General de este Ayuntamiento, en atención al tema de vialidades y superficies que se reconocen y se declaran bienes de dominio público y de uso público. Y en consecuencia forman parte del patrimonio del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"

REGIDORES
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLOGICO
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

"2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

C.c.p archivo
GABP*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Stephanie Esquivel
REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
19 DIC 2022

REGIDORES
NUMERO DE OFICIO: SCEO/230/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE
Playas de Rosarito, B. C. a 19 de diciembre de 2022.

MTRO. ING. ENRIQUE DÍAZ PÉREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez, me permito convocarle a la reunión de trabajo de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico**, que se llevará a cabo el día **miércoles 21 de diciembre a las 9:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior en atención al oficio recibido **DC/108/2022** signado por el Secretario General de este Ayuntamiento, en atención al tema de vialidades y superficies que se reconocen y se declaran bienes de dominio público y de uso público. Y en consecuencia forman parte del patrimonio del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"

REGIDORES
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
19 DIC 2022
SECRETARIA DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS

"2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

C.c.p archivo
GABP*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

RECIBIDO
19 DIC 2022
OFICIALIA MAYOR



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

Stephanie Esquivel
REGIDORA

IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.

ESPACHADO
19 DIC 2022
ESPACHADO
REGIDORES

REGIDORES

NUMERO DE OFICIO: SCEO/231/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

Playas de Rosarito, B. C. a 19 de diciembre de 2022.

LIC. ISABEL CRISTINA BORZANI CARRILLO
JEFA DE BIENES INMUEBLES
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez, me permito convocarle a la reunión de trabajo de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico**, que se llevará a cabo el día **miércoles 21 de diciembre a las 9:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior en atención al oficio recibido **DC/108/2022** signado por el Secretario General de este Ayuntamiento, en atención al tema de vialidades y superficies que se reconocen y se declaran bienes de dominio público y de uso público. Y en consecuencia forman parte del patrimonio del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"

MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

"2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

C.c.p archivo
GABP*



Stephanie Esquivel
REGIDORA



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.

DESPACHADO
19 DIC 2022
DESPACHADO
REGIDORES

REGIDORES

NUMERO DE OFICIO: SCEO/232/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

Playas de Rosarito, B. C. a 19 de diciembre de 2022.

LIC. JORGE ALEJANDRO MAYORAL VARGAS
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.-

19 DIC 2022
Jorge A. Mayoral Vargas
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez, me permito convocarle a la reunión de trabajo de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico**, que se llevará a cabo el día **miércoles 21 de diciembre a las 9:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior en atención al oficio recibido **DC/108/2022** signado por el Secretario General de este Ayuntamiento, en atención al tema de vialidades y superficies que se reconocen y se declaran bienes de dominio público y de uso público. Y en consecuencia forman parte del patrimonio del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito y para lo cual solicito el apoyo de su dependencia para la transmisión de dicha reunión.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"

REGIDORES
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

"2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

C.c.p archivo
GABP*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

ANEXO

III

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

PRESIDENTE: BUEN DÍA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 73, 75 FRACCIÓN VII, 79, 80, 81 Y 96 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LA MATERIA, SE DA INICIO A ESTA SESIÓN SIENDO LAS 9:20 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

PRESIDENTE: REGIDOR SECRETARIO SÍRVASE DAR LECTURA AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

SECRETARIO: INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SOLICITO SU ATENCIÓN Y RESPUESTA A LA LISTA DE ASISTENCIA. -----

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO

NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
C. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ	X	
C. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO	X	
C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA	X	

SECRETARIO: PRESIDENTE, DADA LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO HAGO DE CONOCIMIENTO QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO, DADO QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR, SE DECLARA FORMALMENTE EL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN, POR LO QUE TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS Y LEGALES; REGIDOR SECRETARIO PARA DAR EL DEBIDO ORDEN A LA SESIÓN, FAVOR DE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, PARA POSTERIORMENTE SOMETER A VOTACIÓN SU APROBACIÓN.-----

SECRETARIO: INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO, PROCEDERÉ A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CON EL CUAL DESARROLLAREMOS LA PRESENTE SESIÓN, PARA EFECTOS DE DISCUSIÓN Y EN SU CASO MODIFICACIÓN O APROBACIÓN:-----

ORDEN DEL DÍA.-----

PRIMERO: LISTA DE ASISTENCIA.-----

SEGUNDO. -DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.-----

TERCERO. - LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN O MODIFICACIÓN EN SU CASO.-----

CUARTO.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR LA C. MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ, PARA INICIAR LOS

TRABAJOS DE ANÁLISIS DE VIALIDADES Y SUPERFICIES QUE SE RECONOCEN Y SE DECLARAN DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO PÚBLICO. - - - - -

QUINTO: VOTACIÓN PARA EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL ANÁLISIS DE VIALIDADES Y SUPERFICIES QUE SE RECONOCEN Y SE DECLARAN DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO PÚBLICO. - - - - -

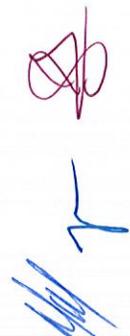
SEXTO. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. - - - - -

SECRETARIO: AGOTADOS LOS PUNTOS 1, 2 , SE SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, DE MANERA ECONÓMICA, FAVOR DE LEVANTAR SU MANO DERECHA SI ESTÁN A FAVOR. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA. AGOTADO EL PUNTO NUMERO 3, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. - - - - -

PRESIDENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. - - - - -

SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - - - - -

SECRETARIO: LE INFORMO QUE EL QUINTO PUNTO ES LA VOTACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL ANÁLISIS DE VIALIDADES Y SUPERFICIES QUE SE RECONOCEN Y SE DECLARAN DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO PÚBLICO . - - - - -



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ	X	
LIC. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO	X	
LIC. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA	X	

SECRETARIO: PRESIDENTE, LE INFORMO QUE POR UNANIMIDAD SE APRUBA EL ANÁLISIS DE VIALIDADES Y SUPERFICIES QUE SE RECONOCEN Y SE DECLARAN DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO PÚBLICO. -----

PRESIDENTE: REGIDOR SECRETARIO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -----

SECRETARIO: EL SIGUIENTE Y ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

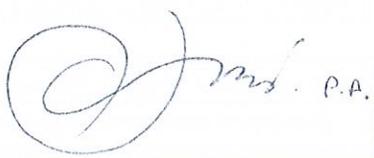
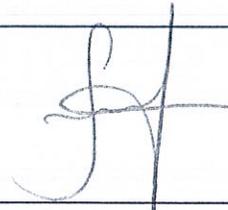
SIENDO LAS 9:42 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.-----



LISTA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO PRESIDIDA POR LA REGIDORA STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ, EN SALA DE REGIDORES “SERGIO F. BROWN” DE ESTA CASA MUNICIPAL. TEMA: ANÁLISIS DE VIALIDADES Y SUPERFICIES QUE SE RECONOCEN Y SE DECLARAN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO PÚBLICO Y EN CONSECUENCIA FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO. PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ	REGIDORA	
LIC. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO	REGIDOR	
LIC. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA	REGIDOR	
L.E. JAIME IBARRA ACEDO	SÍNDICO	
MTRO.ING. ENRIQUE DÍAZ PÉREZ	SECRETARIO DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS	
LIC. RENEE ALEJANDRA VÁZQUEZ ALDACO	DIRECTORA DE JURÍDICO	

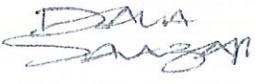
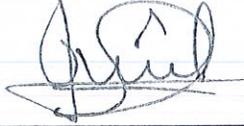


NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
LIC. ISABEL CRISTINA BORZANI CARRILLO	JEFA DE BIENES INMUEBLES	
MDU. RAÚL S. ARAGÓN CASTRO	DIRECTOR DE IMPLAN	
C. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS GÓMEZ	REGIDORA	
MAD LIC. NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT	REGIDORA	
LIC. SILVANO ABARCA MACKLIS	REGIDOR	 P.A.
LIC. KARELY G. LEAL RAMOS	REGIDORA	
LIC. MARÍA ANA MEDINA PÉREZ	REGIDORA	







NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
ARQ. DALIA SALAZAR RUVALCABA	REGIDORA	
LIC. SANDRA ROCIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	REGIDORA	
Ing. Carlos Lagunes	Coordinador SDSU	





MINUTA

En la ciudad de Playas de Rosarito, B.C. Reunidos en la sala de regidores Sergio F. Brown, ubicada en el 2do. piso del Palacio Municipal, siendo las 9:20 horas del 21 de diciembre de 2022, la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, presentada por la regidora Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, relativo al tema: análisis de vialidades y superficies que se reconocen y se declaran bienes de dominio público y de uso público y en consecuencia forman parte del patrimonio del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

PUNTOS DE ACUERDO:

La presentación del punto de acuerdo es a solicitud de SEDATU, expone IMPLAN que el objeto del mismo es identificar las calles que serán intervenidas en Colinas del Sol con el recurso federal a través del proyecto planeado para 2023.

El fin del punto es la verificación del reconocimiento y declaración de bienes de dominio público y uso común.

Clausura 9:42





ORDEN DEL DÍA

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO.
TEMA: VIALIDADES Y SUPERFICIES QUE SE RECONOCEN Y SE DECLARAN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO PÚBLICO Y EN CONSECUENCIA FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO. EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2022, A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE REGIDORES SERGIO F. BROWN.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN O MODIFICACIÓN EN SU CASO.

4. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR LA C. MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ, PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE ANÁLISIS DE VIALIDADES Y SUPERFICIES QUE SE RECONOCEN Y SE DECLARAN DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO PÚBLICO.

5. VOTACIÓN PARA EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL ANÁLISIS DE VIALIDADES Y SUPERFICIES QUE SE RECONOCEN Y SE DECLARAN DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO PÚBLICO.

6. CLAUSURA.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

ANEXO IV

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Stephanie Esquivel
REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.

RECEBIDO
21 DIC 2022
DESPACHADO

REGIDORES

NUMERO DE OFICIO: SCEO/234/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

Playas de Rosarito, B. C. a 21 de diciembre de 2022.

C. RICARDO RODRÍGUEZ MORGAN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez de la manera más atenta, solicito de su apoyo con el envío del Plano de Expropiación de la CORETT de Primo Tapia Parte Baja y la traza urbana de Primo Tapia Parte Baja. Lo anterior para la integración de los trabajos de la Comisión que tengo a bien presidir.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE



"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"

REGIDORES
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

"2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

C.c.p archivo
GABP*



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística
Casa Municipal

RECEBIDO
21 DIC 2022
DIRECCIÓN DE CATASTRO
1114

Stephanie Esquivel
REGIDORA

AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

COMUNIDAD

21 DIC 2022

COMUNIDAD
REGIDORES

PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
21 DIC 2022
OFICIALIA MAYOR



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

REGIDORES

NUMERO DE OFICIO: SCEO/235/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

Playas de Rosarito, B. C. a 21 de diciembre de 2022.

LIC. ISABEL CRISTINA BORZANI CARRILLO
JEFA DE BIENES INMUEBLES
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez de la manera más atenta, solicito de su apoyo con el envío, en caso de existir dentro de sus archivos, del total de vialidades correspondientes al fraccionamiento Colinas del Sol. Así mismo si existe un padrón donde se encuentren definidas las superficies del fraccionamiento antes mencionado. Lo anterior para la integración de los trabajos de la Comisión que tengo a bien presidir.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"



REGIDORA MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

"2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

C.c.p archivo
GABP*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

ANEXO V

Handwritten marks in blue, red, and blue ink, possibly initials or a signature, located in the bottom right corner of the page.

RECIBIDO
23 DIC 2022
8:28
REGIDORES

OFICIALIA MAYOR

Oficio No. OFM-2438/2022

Playas de Rosarito, B.C., a 21 de diciembre de 2022

REGIDORES

Fecha: 23-12-22

Folio: 2093

Turnarse A: Dra. Stephanie C.

MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO
URBANO Y CONTROL ECOLOGICO
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E.-

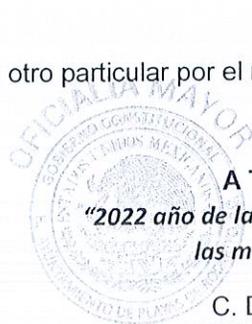
Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo para dar contestación a su oficio SCEO/235/2022, mediante el cual solicita información relativa a las vialidades del Fraccionamiento Colinas de Sol, así como si existe un padrón donde se encuentren las superficies del fraccionamiento antes mencionado, al respecto le informo lo siguiente:

El total de vialidades del fraccionamiento Colinas del Sol, fueron recibidas a través de contrato de donación celebrado en fecha 25 de septiembre del 2017, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, bajo partida registral numero 6044578 sección civil de fecha 27 de febrero de 2018, las vialidades se identifican como el total de las superficies de todas las vialidades y callejones que resultaron dentro de la lotificación del fraccionamiento, por lo que no son identificadas individualmente por nombre dentro del acuerdo, esto solo se puede identificar dentro del plano de autorización del fraccionamiento.

En cuanto a su pregunta, si existe un padrón de vialidades le informo que esta oficialía lleva un padrón de vialidades, el cual enlista la superficie total de cada fraccionamiento.

Así también se hace la observación que de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, señala que todo inmueble señalado como vía publica en algún plano o registro oficial en cualquiera de las unidades administrativas del Municipio, del Estado o en el Archivo General de la Nacional, o en otro archivo, museo biblioteca o dependencia oficial, se presumirá salvo prueba en contrario que es vía publica y constituye un bien de dominio público de uso común.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.



ATENTAMENTE

"2022 año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

C. DAVID CRUZ PONCE
OFICIAL MAYOR

IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**IX H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

RECIBIDO
22 DIC 2022
OFICIALIA MAYOR

Archivo
DCP/icbc



ANEXO VI

T-22
Hoy



DIRECCION DE CATASTRO.
NUMERO DE OFICIO: DC/IX/958/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Playas de Rosarito, B.C. a 22 de Diciembre del 2022

MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISION DE
DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLOGICO
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente, reciba un cordial y afectuoso saludo, así mismo en atención a su oficio SCEO/234/2022 recibido en esta Dirección de Catastro, aprovecho para hacerle llegar el **Plano de Regularización Ejido Primo Tapia I, Plano De Lotificación Sección Oeste 2/2, No. de Plano 3.2**, el cual menciona la Calle. Ruiz Cortinez, ubicado al sur del Parque José Cruz Navarro, ahora bien Certificado por esta Dirección de Catastro.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo la atención brindada a la presente y quedo de Usted.

DIRECCIÓN DE CATASTRO
DESPACHADO

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE CATASTRO

22 DIC 2022

H. IX AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C. RICARDO RODRIGUEZ MORGAN

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE CATASTRO
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.



H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

RECIBIDO
22 DIC 2022
12:34
REGIDORES

H. IX AYUNTAMIENTO
REGIDORES

Fecha: 22-12-22

Folio: 2089

Turnarse A: Reg. Stephanie C.

c.c.p. ARCHIVO
C.c.p EDP/edrh

COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS

Playas de Rosarito, B.C., a 22 de Diciembre del 2022.

La Autoridad Catastral del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C., de conformidad con los Artículos 12, Fracción XVIII, 44 de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, y demás correlativos a la materia.

CERTIFICA:

Que el presente plano es copia fiel y exacta de aquel que obra en los archivos de esta Dirección, correspondiendo al Plano de la CORETT "REGULARIZACION EJIDO PRIMO TAPIA I, PLANO DE LOTIFICACION SECCION OESTE 2/2, No. PLANO 3.2", de esta Municipalidad, y que consta de 1 (UNA) fojas útiles.

Lo anterior para los fines legales a lugar.

DIRECCIÓN DE CATASTRO
DESPACHADO

22 DIC 2022

H. IX AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE
CATASTRO



C. RICARDO RODRIGUEZ MORGAN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE CATASTRO
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.

ANEXO

VII









Municipio de Playas Rosarito/Estado de Baja California
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/003/2022

Convenio de Coordinación Específico para el Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, Modalidad Diseño Urbano y Servicios Relacionados con Obra correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran por una parte el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo “**LA SEDATU**”, a través de la ciudadana **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, el ciudadano **Francisco Josué Cortés Enriquez**, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, asistidos por el ciudadano **Cipriano César Nájera Tijera**, Director General de Coordinación de Oficinas de Representación y el ciudadano **Korshed Odín Walkinshaw Salazar**, Titular de la Subdelegación Jurídica y responsable de la Oficina de Representación en el Estado de Baja California, y por otra parte, el H. Ayuntamiento de **Playas de Rosarito**, Estado de Baja California, en lo sucesivo “**LA INSTANCIA SOLICITANTE**” representado por la ciudadana **Hilda Araceli Brown Figueredo**, Presidenta Municipal, quien actúa en compañía del ciudadano **Jaime Ibarra Acedo** en su carácter de Síndico Procurador de **Playas de Rosarito**, Estado de Baja California; a quienes en conjunto se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes.

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
2. Que el artículo 134 de la CPEUM establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. Que el artículo 4, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la CPEUM y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
4. Que el artículo 28 de la Ley de Planeación establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; por tanto, en términos del artículo 33 de la misma Ley, se podrá convenir con los gobiernos locales y la participación que corresponda a los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Municipio de Playas Rosarito/Estado de Baja California
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/003/2022

5. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II, Política Social, numeral 8, denominado "*Desarrollo Urbano y Vivienda*", señala que en el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo "**EL PROGRAMA**", se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.
6. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020–2024, elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, en su objetivo prioritario 3, señala que la finalidad de "**EL PROGRAMA**" es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.
7. Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del día 31 de diciembre de 2021, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022, que en lo sucesivo se denominarán "**LAS REGLAS**".
8. Que "**LAS REGLAS**" en su numeral 6.5.1, fracción III establece que en el caso de proyectos que consistan en los tipos de apoyo dotación de mobiliario y equipo o en cualquiera de los previstos en la modalidad **Diseño Urbano y Servicios Relacionados con la Obra**, autorizados por el Comité de Validación, los gobiernos locales en coordinación con "**LA SEDATU**" podrán optar por suscribir únicamente los convenios específicos.
9. Que "**EL PROGRAMA**", es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11 denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: "*Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles*"; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y, finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA SEDATU**" por conducto de su representante que:

I.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la CPEUM, y 1°, 2°, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Municipio de Playas Rosarito/Estado de Baja California
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/003/2022

1.2.- Entre sus atribuciones están las de: *"Planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado"; "Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración", y "Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado", de conformidad a lo establecido por el artículo 41, fracciones X, XIII y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.*

1.3. La ciudadana **Glenda Yhabelle Argüelles Rodríguez**, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, en lo sucesivo **"LA UAPIEP"** como Unidad Responsable de **"EL PROGRAMA"** y Área Responsable de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como en los numerales 1.4, fracciones CXI y CXII y 11.3 y 11.4 de **"LAS REGLAS"**.

1.4. El ciudadano **Francisco Josué Cortés Enríquez**, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, en lo sucesivo **"LA UPEDU"** e Instancia Ejecutora del Programa, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación Específico, de acuerdo con lo señalado en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 15, fracciones I, III, IV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y numerales 1.4, fracción CXIV y 11.7, fracciones II y VI de **"LAS REGLAS"**.

1.5. El ciudadano **Cipriano César Nájera Tijera**, Director General de Coordinación de Oficinas de Representación, en su carácter de superior jerárquico de la Oficina de Representación en el Estado de **Baja California**, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción IV y 19, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y numeral 11.5, fracción I de **"LAS REGLAS"**, quien podrá nombrar a un servidor público para que en su representación de seguimiento a las funciones que le correspondan conforme a la normatividad aplicable, comunicando de ello al municipio y demás instancias participantes.

1.6. El ciudadano **Korshed Odín Walkinshaw Salazar**, Titular de la Subdelegación Jurídica y responsable de la Oficina de Representación en el Estado de **Baja California** conforme a oficio I.120.DGCOR.1321.2021, en lo sucesivo **"LA INSTANCIA AUXILIAR"**, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 34 y 35, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y numerales 1.4, fracción LIV y 11.5 de **"LAS REGLAS"**.



Municipio de Playas Rosarito/Estado de Baja California
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/003/2022

I.7 De conformidad con lo establecido en **"LAS REGLAS"**, con fecha trece de enero del 2022, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Validación de **"EL PROGRAMA"** se autorizó el Plan de Acciones Urbanas, concerniente al Municipio de **Playas de Rosarito**, en el Estado de **Baja California** mismo que contiene la definición de polígonos de atención prioritaria, así como la cartera de acciones y/o proyectos susceptibles a recibir recursos de **"EL PROGRAMA"**, y sus montos máximos de asignación presupuestal por intervención.

I.8. Para efectos de este Convenio de Coordinación Específico, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II.- Declara **"LA INSTANCIA SOLICITANTE"** por conducto de su representante que:

II.1. Es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídico-política y territorio determinado, de conformidad con los artículos 115, fracciones II y IV, de la CPEUM y los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II.2. De conformidad con los artículos 78 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Presidenta Municipal es la responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento en su carácter de representante legal, así como de celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

II.3. La ciudadana **Hilda Araceli Brown Figueredo**, Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de **Playas de Rosarito**, Estado de **Baja California**, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como el numeral 11.6 de **"LAS REGLAS"**

II.4. El ciudadano **Jaime Ibarra Acedo** en su carácter de Síndico Procurador de **Playas de Rosarito**, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio en términos del artículo 8 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

II.5. Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle José Hérold Aguilar No. 2000, Fracc. Villa Turística, Playas de Rosarito, B.C. C.P. 22707.

III.- Declaran **"LAS PARTES"** por conducto de sus representantes que:

III.1. En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de **"LAS PARTES"** es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación Específico.

Municipio de Playas Rosarito/Estado de Baja California
 Convenio de Coordinación Específico
 CCE/UAPIEP-PE/003/2022

III.3. Que los proyectos objeto de este Convenio de Coordinación Específico, no se duplican de manera total o parcial, ni se contraponen con otros apoyos otorgados por los gobiernos federal, estatal o municipal.

Con base en los antecedentes y declaraciones de este instrumento y con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115 de la CPEUM; 1°, 2°, 17 Bis, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 33 de la Ley de Planeación; 1, 4, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 27, 28 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 11, fracciones IV y VI, 15, fracciones I, III, IV y XVI, 16, 34 y 35, fracciones III y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; lo dispuesto en "LAS REGLAS", y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Coordinación Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación Específico tiene por objeto conjuntar voluntades, acciones, capacidades y recursos, mediante las cuales "LAS PARTES" coadyuvarán en la ejecución de los siguientes Proyectos de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, Modalidad Diseño Urbano y Servicios Relacionados con la Obra de "EL PROGRAMA" correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo "LOS PROYECTOS", que han sido aprobados por el Comité de Validación, en términos de lo establecido en "LAS REGLAS", los cuales se ejecutarán en beneficio de "LA INSTANCIA SOLICITANTE" y para los cuales "LA SEDATU" ha determinado asignar, aplicar y calendarizar subsidios federales por los montos aproximados (con IVA) que se indican a continuación para cada tipo de apoyo:

a) Proyectos Ejecutivos:

No.	Municipio	Nombre del Proyecto	Importe estimado
1.	Playas de Rosarito	Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario "Parque Cocina Central"	\$1,805,358.91
2.	Playas de Rosarito	Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Centro Deportivo "El Profe" Colonia Ampliación Constitución	\$2,281,099.46
3.	Playas de Rosarito	Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Circuito Cultural de Playa: Renovación de Parque y Centro Cultural con Biblioteca "Abelardo L. Rodríguez" y Calle René Ortiz C., del Ciprés, Mar Adriático y del Saúce y Costa Azul	\$1,601,302.30
4.	Playas de Rosarito	Proyecto Ejecutivo para la Rehabilitación del Circuito "Corazón de Primo Tapia"	\$1,006,232.36







Municipio de Playas Rosarito/Estado de Baja California
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/003/2022

La ejecución de **"LOS PROYECTOS"** antes descritos, estará sujeta a los supuestos contenidos en **"LAS REGLAS"** y, en particular, a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, así como a los procedimientos de contratación que, en su caso, se realicen en términos de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, su Reglamento y demás normativa aplicable.

En caso de existir modificaciones respecto a **"LOS PROYECTOS"**, **"LA UPEDU"** comunicará dicha situación a **"LA UAPIEP"**, a efecto de acordar con esta última, la celebración de un convenio modificatorio al convenio de coordinación específico o, en su caso, incluir dichas modificaciones en el acta de entrega recepción de las acciones, conforme a lo dispuesto en **"LAS REGLAS"**.

En el caso de existir recursos adicionales a los descritos en la presente Cláusula, otorgados a **"LA INSTANCIA SOLICITANTE"**, conforme a lo previsto en **"LAS REGLAS"**, los correspondientes tipos de apoyo podrán ser notificados por **"LA UPEDU"** a **"LA INSTANCIA SOLICITANTE"**, mediante oficio para su debida notificación e integración al presente instrumento.

SEGUNDA. DE LOS SUBSIDIOS DE "EL PROGRAMA". Los recursos financieros que aporte **"LA SEDATU"**, corresponden a un porcentaje del subsidio que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", asignados a **"EL PROGRAMA"**; que no pierden su carácter federal y, que serán aportados en especie. Estos subsidios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de **"EL PROGRAMA"**.

TERCERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE "LOS PROYECTOS". **"LA INSTANCIA SOLICITANTE"**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que **"LOS PROYECTOS"** aprobados cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados en **"LAS REGLAS"**; o, en su defecto, deberán continuar con los trámites correspondientes que permitan la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** en los predios a intervenir.

Asimismo, coadyuva con **"LA SEDATU"** para presentar los términos de referencia con los anexos correspondientes, como los programas de prestación de servicios; la plantilla y organigrama del personal, y el presupuesto de los trabajos; donde están definidos los alcances del servicio y los tiempos de ejecución, estén delimitados de acuerdo con el tipo de servicio relacionado con las obras públicas a prestar, establecidos por **"LA SEDATU"** y lo previsto por los numerales **6.3, 6.3.1 y 6.3.6** de **"LAS REGLAS"**.

CUARTA. NORMATIVA. Para la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** que serán apoyados con subsidios de **"EL PROGRAMA"**, **"LAS PARTES"** convienen que se sujetarán, en lo aplicable, a lo establecido en: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS REGLAS"**; este Convenio de Coordinación Específico, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.



Municipio de Playas Rosarito/Estado de Baja California
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/003/2022

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA. "LAS PARTES" acuerdan que **"LA SEDATU"**, por conducto de **"LA UPEDU"**, será la Instancia Ejecutora de **"LOS PROYECTOS"** que se refieren en el presente Convenio de Coordinación Específico.

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "LA SEDATU" COMO INSTANCIA EJECUTORA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico, **"LA SEDATU"**, por conducto de **"LA UPEDU"**, en su carácter de Instancia Ejecutora, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, así como dar cumplimiento a lo convenido, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- b) Aplicar, cuando corresponda, el instrumento de registro o estimación de personas beneficiarias, recabando el consentimiento para el manejo de datos personales, conforme a lo dispuesto en **"LAS REGLAS"**;
- c) Ejercer los subsidios de **"EL PROGRAMA"** conforme a lo dispuesto en **"LAS REGLAS"** y en la normativa aplicable;
- d) Justificar las variaciones que surjan entre los montos de los subsidios aprobados y ejercidos, así como entre las metas programadas y las alcanzadas en **"LOS PROYECTOS"**;
- e) Elaborar, integrar y conservar el expediente de **"LOS PROYECTOS"** relacionada con el presente instrumento y remitirlos a las instancias correspondientes, en términos de la normativa aplicable;
- f) Dar seguimiento y cumplimiento a la programación de **"LOS PROYECTOS"**, conforme a la normativa aplicable, y a las acciones establecidas en los procesos comunitarios;
- g) Participar en lo conducente, en la elaboración y actualización del registro de los subsidios de **"EL PROGRAMA"** y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos;
- h) Requerir, cuando resulte necesario a **"LA INSTANCIA SOLICITANTE"**, con apoyo de **"LA INSTANCIA AUXILIAR"**, la documentación referente a la Certeza Jurídica de los predios o inmuebles que serán intervenidos por **"EL PROGRAMA"**, en términos de la normativa aplicable;
- i) Solicitar y justificar la autorización de modificación y, en su caso, la cancelación de **"LOS PROYECTOS"** y, en su caso, comunicar a las instancias o autoridades correspondientes, conforme a lo previsto en **"LAS REGLAS"** y demás normativa aplicable;
- j) Hacer de conocimiento por escrito a **"LAS PARTES"** e instancias participantes de **"EL PROGRAMA"**, las modificaciones de **"LOS PROYECTOS"**, aprobados por el Comité de Validación, conforme a la normativa aplicable;
- k) Brindar la información y las facilidades necesarias a instancias y órganos competentes, para llevar a cabo la fiscalización, verificación o evaluación de las obras y acciones apoyadas por **"EL PROGRAMA"**, y
- l) Las demás que establezcan la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en su carácter de Instancia Normativa, **"LA UAPIEP"**, **"LAS REGLAS"** y las disposiciones legales y normativas aplicables.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA INSTANCIA AUXILIAR". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la Oficina de Representación, en su carácter de **"LA INSTANCIA AUXILIAR"**, bajo la supervisión de la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Apoyar a **"LA UAPIEP"**, en la coordinación de acciones con las autoridades estatales y municipales;

Municipio de Playas Rosarito/Estado de Baja California
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/003/2022

- b) Promover y difundir “EL PROGRAMA”, así como la(s) Convocatoria(s) que emita “LA SEDATU”;
- c) Colaborar con “LA UAPIEP” en las actividades para la elaboración y suscripción de los instrumentos jurídicos de coordinación;
- d) Dar seguimiento a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de “LOS PROYECTOS” e informar periódicamente su evolución a “LA UAPIEP”, conforme a la normativa aplicable;
- e) Coadyuvar en la coordinación de “LOS PROYECTOS” del Programa, con el fin de coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- f) Coadyuvar en la operación de “EL PROGRAMA”, conforme lo requieran las diversas instancias participantes en el mismo, en términos de la normativa aplicable;
- g) Remitir a la autoridad competente, las denuncias de las que tengan conocimiento con relación a “EL PROGRAMA”, conforme a la normativa aplicable;
- h) Apoyar a “LA UPEDU” en el registro de “LOS PROYECTOS” en el Sistema de Información determinado por “LA UAPIEP”, de acuerdo con la Apertura Programática, así como al expediente técnico de “LOS PROYECTOS”, los cuales pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- i) En coordinación con “LA UPEDU” o “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, recolectar y capturar la información socioeconómica en el sistema que determine el Área Responsable, conforme a lo dispuesto en “LAS REGLAS”;
- j) En coordinación con “LA UPEDU” apoyar en la elaboración, recepción y captura de solicitudes y propuestas de modificación o cancelación en el Sistema de Información determinado por “LA UAPIEP” de “LOS PROYECTOS” aprobados por “EL PROGRAMA”, conforme a la normativa aplicable;
- k) Auxiliar a “LA UPEDU” o, en su caso, a “LA UAPIEP”, en los requerimientos de información que estas hagan a la “LA INSTANCIA SOLICITANTE” respecto a la certeza jurídica de los predios o inmuebles de los proyectos propuestos a “EL PROGRAMA”, conforme a la normativa aplicable;

Las demás que establezcan la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en su carácter de Instancia Normativa, “LA UAPIEP”, la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, “LAS REGLAS” y la normativa aplicable.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE “LA INSTANCIA SOLICITANTE”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico, “LA INSTANCIA SOLICITANTE” tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Presentar solicitud de los proyectos que requiere sean apoyados en el marco de “EL PROGRAMA”, considerando criterios de equidad, inclusión, integralidad, desarrollo urbano y sustentabilidad; en términos de la normatividad aplicable;
- b) Coadyuvar con “LA UPEDU” en la integración del expediente de “LOS PROYECTOS”, de acuerdo con la normatividad aplicable y a lo definido en “LAS REGLAS”;
- c) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan para facilitar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;
- d) Remitir a las autoridades competentes las quejas y denuncias que se interpongan en relación con “EL PROGRAMA”;



Municipio de Playas Rosarito/Estado de Baja California
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/003/2022

- e) Aplicar con el apoyo de **"LA INSTANCIA AUXILIAR"**, el instrumento de registro de personas beneficiarias recabando el consentimiento para el manejo de datos personales, e integrar, actualizar y alimentar el Sistema de Información determinado por **"LA UAPIEP"** para la conformación del padrón correspondiente;
- f) Acreditar la propiedad de los predios o inmuebles con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o instancia equivalente o, en caso de ser propiedad de cualquier otro ente público, la posesión legítima o usufructo, en términos de **"LAS REGLAS"** y demás normativa aplicable;
- g) Remitir a **"LA SEDATU"**, carta responsiva en la que indique bajo protesta de decir verdad el derecho que le corresponde respecto a los predios que proponga para ser intervenidos en el marco de **"EL PROGRAMA"**, así como que la información y constancias documentales que proporcione es verídica, identificado los predios o inmuebles con su georreferencia y medidas perimétrales;
- h) En su caso, remitir escrito en el que asume la obligación de realizar las acciones legales necesarias para contar con los documentos relacionados con su derecho respecto a los inmuebles susceptibles de ser apoyados en el marco del **"EL PROGRAMA"**, cuando se encuentren a favor de un gobierno local o ente público de cualquier naturaleza, así como cubrir los gastos inherentes a este proceso, y deberán entregar a **"LA UPEDU"** la documentación que acredite los trámites y/o procedimientos jurídicos correspondientes, conforme a lo que establecen **"LAS REGLAS"** y demás normativa aplicable;
- i) En caso de que se suscite cualquier evento, incluyendo caso fortuito o fuerza mayor, que directa o indirectamente pudiere impedir total o parcialmente la ejecución de cualquiera de las acciones u obras descritas en términos del presente Convenio, **"LA INSTANCIA SOLICITANTE"** deberá informar de forma inmediata dicha circunstancia a **"LA SEDATU"**, y;
- j) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, coadyuvar en la operación, seguimiento y ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano; así como las que establezcan la Instancia Normativa, **"LA UAPIEP"**, **"LAS REGLAS"** y la normativa aplicable.

NOVENA. ENLACES. **"LA SEDATU"** designa como enlace con **"LA INSTANCIA SOLICITANTE"** al Director General de Planeación y Proyectos adscrito a **"LA UPEDU"**, quien será responsable del seguimiento y control de todo lo relacionado con **"LOS PROYECTOS"** y por parte de la Oficina de Representación del Estado de Baja California al Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda, quienes asistirán para todos los temas inherentes al presente Convenio de Coordinación Específico, o en su caso, las personas quienes los llegaran a suplir en el empleo, cargo o comisión.

Para lo relativo al cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LA INSTANCIA SOLICITANTE"** designa como enlace con **"LA SEDATU"** al ciudadano **Raúl Serafín Aragón Castro**, Director General Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, quien asistirá para todos los temas inherentes al presente Convenio de Coordinación Específico, o en su caso, la persona que la llegara a suplir en el empleo, cargo o comisión.

DÉCIMA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN. El ejercicio de los recursos federales de **"EL PROGRAMA"** está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por el Órgano Interno de Control en **"LA SEDATU"**, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, conforme a la normativa aplicable.

Municipio de Playas Rosarito/Estado de Baja California
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/003/2022

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que, atendiendo que el presente instrumento observa el principio de la buena fe; de común acuerdo podrán convenir la terminación anticipada del mismo.

El presente Convenio de Coordinación Específico se podrá dar por terminado de manera anticipada por la existencia de alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable;
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio;
- d) Porque los documentos exhibidos y entregados, para acreditar la propiedad a favor de **"LA INSTANCIA SOLICITANTE"**, o en su caso, de ser propiedad de cualquier otro ente público, posesión o usufructo para un fin público, resulten apócrifos, alterados, imitados, falsificados, fraudulentos o siendo auténticos, no correspondan al predio o también siendo auténticos, se hayan obtenido de manera fraudulenta;
- e) Por negarse a firmar cualquier documento complementario o accesorio al presente instrumento;
- f) Por ocultar o no entregar, cualquier información o documentación que resulte necesaria al objeto del presente instrumento;
- g) Obstruir, obstaculizar, desincentivar o cualquier otra acción u omisión que pudiera resultar en contra del cumplimiento del objetivo del presente instrumento;
- h) Por presentarse causas del interés general de la población;

"LA SEDATU" podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial, sin responsabilidad alguna, y sin que resulte necesaria la autorización de otras de **"LAS PARTES"**, cuando se presente alguna de las circunstancias descritas en la presente cláusula o cuando **"LA INSTANCIA SOLICITANTE"** no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación Específico, en lo dispuesto en **"LAS REGLAS"** o en la normativa aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES El presente Convenio de Coordinación Específico podrá ser modificado conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan, los cuales se harán constar por escrito mediante la elaboración de un Convenio modificadorio, cumpliéndose con los requisitos establecidos en **"LAS REGLAS"** y legislación aplicable, el cual **"LAS PARTES"** están obligadas a suscribir.

En el caso de existir recursos adicionales a los descritos en la Cláusula Primera, los correspondientes tipos de apoyo podrán ser notificados mediante oficio a **"LAS PARTES"**, conforme a lo previsto en **"LAS REGLAS"** y demás normativa aplicable.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo, todas las desavenencias de interpretación o cumplimiento que deriven del presente Convenio de Coordinación Específico a través de medios alternativos de solución de conflictos; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la cláusula cuarta de este Convenio.



Municipio de Playas Rosarito/Estado de Baja California
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/003/2022

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación Específico, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se obligan a mantener bajo la más estricta confidencialidad, la información relacionada o resultante que sea intercambiada, con motivo de la ejecución de las acciones materia del presente Convenio Coordinación Específico, debiendo proteger y resguardar dicha información, durante toda su vigencia e incluso posterior a ella, en cumplimiento a las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución del objeto de este Convenio de Coordinación Específico se cumplan las disposiciones, estrategias y programas referentes a comunicación social y publicidad, y que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; así como en "LAS REGLAS".

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio de Coordinación Específico, así como del diseño y la ejecución de las obras o acciones de los proyectos apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente respecto a los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente corresponderán a la parte que haya producido o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio de Coordinación Específico le corresponderán a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del proyecto apoyado con subsidios de "EL PROGRAMA", se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de la otra.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es público de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la información a la que

Municipio de Playas Rosarito/Estado de Baja California
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/003/2022

tengan acceso y aquella que se genere para su cumplimiento, deberá sujetarse a los principios de la normativa de la materia, incluyendo desde luego los supuestos de confidencialidad y reserva estipulados en los citados ordenamientos de considerarse procedente.

DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables, en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente convenio.

VIGÉSIMA. INTEGRIDAD. “LAS PARTES” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como en lo dispuesto por el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal o su Código de Ética local o el instrumento análogo que en la especie aplique.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico se limita al necesario para cumplir con los fines de condición normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que este sujeto a su control o a su influencia significativa.

VIGÉSIMA PRIMERA. ANTICORRUPCIÓN. “LAS PARTES” se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio de Coordinación Específico el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto de la presente Convenio de Coordinación Específico se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

Municipio de Playas Rosarito/Estado de Baja California
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/003/2022

VIGÉSIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE RECURSOS EN PROCESOS ELECTORALES. “LAS PARTES”, se comprometen a que los recursos asignados por “**LA SEDATU**” atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad no serán utilizados con fines político-electorales, evitando que durante la ejecución de “**LOS PROYECTOS**” se confundan con actos de naturaleza proselitista, ajustándose a lo establecido en la normativa en materia electoral y demás aplicables.

Lo anterior, en virtud de que este programa es público, ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo.

VIGÉSIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS. “LAS PARTES” acuerdan que no podrán ceder en forma alguna los derechos y obligaciones establecidos o los que deriven del presente Convenio de Coordinación Específico.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS. “LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a “**LAS PARTES**”, con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación Específico estará vigente a partir del día de su firma y la terminación de “**LOS PROYECTOS**”, considerando los plazos establecidos en “**LAS REGLAS**”, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la demás normativa que en materia de ejercicios de recursos resulte aplicable.

Enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación Específico en cuatro tantos en la Ciudad de México, a los **tres** días del mes de **marzo** de **2022**.

**POR “LA SEDATU”
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A
PROGRAMAS DE
INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS**

**POR “EL MUNICIPIO”
LA PRESIDENTA MUNICIPAL**

C. GLENDA YHADELLE ARGÜELLES RODRÍGUEZ

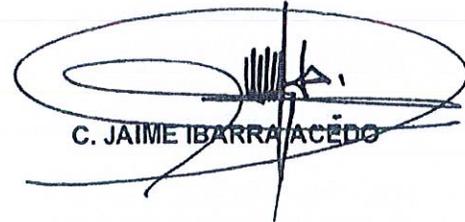
C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEROA

Municipio de Playas Rosarito/Estado de Baja California
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/003/2022

**POR "LA SEDATU"
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS
ESTRATÉGICOS
PARA EL DESARROLLO URBANO**

**POR "EL MUNICIPIO"
SÍNDICO PROCURADOR**

C. FRANCISCO JOSUÉ CORTÉS ENRÍQUEZ



C. JAIME IBARRA ACEDO

**POR "LA SEDATU"
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN**

C. CIPRIANO CÉSAR NÁJERA TIJERA

**POR "LA SEDATU"
TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN JURÍDICA Y
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA**

C. KORSHED ODÍN WALKINSHAW SALAZAR

ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA EL EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO DE LA VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, MODALIDAD EQUIPAMIENTO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA TRES DE MARZO DE 2022.

ab

